



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/51/30/Add.1
12 de mayo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
QUINTA COMISIÓN
Tema 137 del programa

FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO
DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES GRAVES DEL
DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO
DE LA EX YUGOSLAVIA DESDE 1991

Informe del Secretario General

Resumen

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 51/214 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1996, en el presente informe se consignan las necesidades revisadas de recursos para 1997 del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991.

El monto de los recursos solicitados para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1997 es de 49.983.100 dólares en cifras netas (54.948.400 dólares en cifras brutas), lo que representa un aumento neto de 14.552.500 dólares y un aumento de 50 puestos respecto de los recursos consignados y la plantilla autorizada para 1996. El monto revisado de recursos solicitados para 1997 reemplazaría a la consignación neta de 21.146.900 dólares suministrada para los primeros seis meses de 1997 en virtud de la resolución 51/214 de la Asamblea General.



I. INTRODUCCIÓN

1. El mandato del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia fue establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución 808 (1993), de 22 de febrero de 1993.

2. La Asamblea General, en su resolución 51/214, de 18 de diciembre de 1996, decidió consignar en la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia la cantidad total de 21.146.900 dólares en cifras netas (23.655.600 dólares en cifras brutas) para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1997.

3. En la misma resolución, la Asamblea pidió además al Secretario General que en sus estimaciones presupuestarias revisadas incluyera explicaciones detalladas sobre las condiciones de alquiler de espacio de oficinas y de estacionamiento y sobre las gestiones para encontrar subarrendatarios para el espacio disponible de oficinas y de estacionamiento, teniendo en cuenta el párrafo 10 de la resolución 48/251 de la Asamblea General, de 14 de abril de 1994. En el párrafo 94 y el anexo VI del presente informe se ha atendido a esa petición.

4. En el presente informe se tienen en cuenta las observaciones formuladas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en su informe de fecha 11 de marzo de 1997 (A/51/824) sobre el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Como el Secretario General aún no ha logrado conocer las opiniones de la Asamblea General sobre ese informe, sería prudente mantener una línea de crecimiento continuo mediante el agregado de 50 puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario y 10 puestos financiados con cargo a los recursos extrapresupuestarios, a fin de aumentar los 337 puestos existentes. Si se tienen en cuenta las modificaciones anteriormente indicadas, para fines de 1997 la plantilla constará de 397 puestos en total. En el contexto de la preparación del proyecto de presupuesto para 1998 se volvería a estudiar la posibilidad de atender a nuevas necesidades de personal; para entonces se debería poder estimar a cuánto ascendería el apoyo de los Estados Miembros, a la luz de las deliberaciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad sobre las actividades del Tribunal, así como del examen del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna por parte de la Asamblea General.

5. Se han hecho estimaciones de gastos expresadas en dólares para todo el año 1997 teniendo en cuenta un tipo de cambio medio de 1,84 florines por dólar de los Estados Unidos, los niveles de sueldos, las tasas de vacantes y el aumento de los recursos reales en las partidas relacionadas con el personal y en las no relacionadas con el personal. Para calcular el costo de los puestos en 1997, se ha utilizado una norma revisada sobre gastos comunes de personal, sobre la base de la experiencia adquirida en 1996. Para el Tribunal de La Haya, la nueva tasa utilizada para calcular los gastos comunes de personal es 55%, y no 33,4% como se hacía anteriormente.

6. En el presente informe figuran las necesidades de recursos del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia correspondientes a 1997, cuyo monto asciende a 49.983.100 dólares en cifras netas (54.948.400 dólares en cifras brutas). Se propone un aumento neto de 14.552.500 dólares y un aumento de 50 puestos respecto de la consignación y de la plantilla autorizada para 1996.

7. El Tribunal, cuya sede se encuentra en La Haya, está integrado por los órganos siguientes: las Salas, que comprenden dos Salas de Primera Instancia y una Sala de Apelaciones; la Oficina del Fiscal; y una Secretaría, que presta servicios tanto a las Salas como a la Oficina del Fiscal.

8. La distribución de los recursos totales del Tribunal en 1997 sería la que se indica en el cuadro 1. La columna d), "Variación de los recursos", responde a la necesidad de efectuar aumentos o disminuciones en las cifras indicadas en la columna a), "Consignación para 1996". Además, se proponen 50 nuevos puestos para 1997. Treinta de ellos estarían destinados a la Oficina del Fiscal, a los efectos de proseguir la instrucción de las causas judiciales del calendario de juicios correspondiente a 1997. Veinte de esos puestos estarían destinados a la Secretaría y corresponderían directamente a la conservación de edificios y locales, al suministro de apoyo administrativo y de procesamiento de datos y a la ampliación de las funciones de seguridad para cubrir el edificio ampliado de la sede. La distribución del total de recursos del Tribunal en 1997 sería la siguiente:

Cuadro 1

Resumen de las necesidades por órgano

(En miles de dólares EE.UU.)

A. Presupuesto ordinario

Objeto de los gastos	(a) Consignación para 1996	(b) Consignación para el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1997	(c)	(d)
			Estimaciones revisadas para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1997	Variación de los recursos (c)-(a)
Salas	2 059,3	1 158,4	2 349,1	289,8
Oficina del Fiscal	12 177,6	7 641,6	17 298,1	5 120,5
Secretaría	21 193,7	12 346,9	30 335,9	9 142,2
Total A	35 430,6	21 146,9	49 983,1	14 552,5

B. Recursos extrapresupuestarios

Objeto de los gastos	1996	Estimaciones revisadas para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1997	Variación de los recursos
Oficina del Fiscal	360,3	391,1	30,8
Secretaría	1 334,6	2 545,1	1 210,5
Total B	1 694,9	2 936,2	1 241,3
Total general A + B	37 125,5	52 919,3	15 793,8

Cuadro 2

Resumen de las necesidades por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

A. Presupuesto ordinario

Objeto de los gastos	(a) Consignación para 1996	(b) Consignación para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1997	(c)	(d)
			Estimaciones revisadas para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1997	Variación de los recursos (c)-(a)
Puestos temporarios	19 973,4	13 042,9	28 241,8	8 268,4
Sueldos y prestaciones de los magistrados	1 619,4	916,6	1 815,0	195,6
Gastos comunes de los magistrados	137,4	76,7	140,0	2,6
Otros pagos (dietas por misión)	-	-	414,3	414,3
Personal temporario para reuniones	191,7	95,8	653,4	461,7
Personal temporario en general	704,0	352,0	827,2	123,2
Horas extraordinarias	107,0	53,5	342,5	235,5
Consultores y expertos	76,7	38,3	391,6	314,9
Viajes	2 218,0	1 109,0	2 824,8	606,8
Servicios por contrata	3 950,0	1 975,0	5 205,1	1 255,1
Atenciones sociales	2,9	1,5	2,9	-
Gastos generales de funcionamiento	4 251,4	2 386,3	6 607,9	2 356,5
Suministros y materiales	910,7	455,4	551,0	(359,7)
Mobiliario y equipo	1 288,0	643,9	1 965,6	677,6
Total A	35 430,6	21 146,9	49 983,1	14 552,5

B. Recursos extrapresupuestarios

Objeto de los gastos	1996	Estimaciones revisadas	Variación de los recursos
		para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1997	
Puestos temporarios	52,2	378,6	326,4
Personal temporario en general	429,1	735,6	306,5
Consultores y expertos	28,2	193,2	165,0
Viajes	360,3	-	(360,3)
Servicios por contrata	40,6	44,4	3,8
Gastos generales de funcionamiento	121,9	419,1	297,2
Suministros y materiales	60,7	108,0	47,3
Mobiliario y equipo	601,9	1 057,3	455,4
Total B	1 694,9	2 936,2	1 241,3
Total general A + B	37 125,5	52 919,3	15 793,8

/...

Cuadro 3

Necesidades de puestos temporarios para 1997

A. Presupuesto ordinario

Categoría	1996	1997	Aumento/ (disminución)
Cuadro orgánico y categorías superiores			
SGA	1	1	-
SsG	1	1	-
D-2	1	1	-
D-1	3	3	-
P-5	12	14	2
P-4	53	54	1
P-3	67	71	4
P-2/1	42	53	11
Subtotal	180	198	18
Cuadro de servicios generales y otras categorías			
Servicios generales (Categoría principal)	6	6	-
Servicios generales (Otras categorías)	104	122	18
Servicio de Seguridad	47	61	14
Subtotal	157	189	32
Total A	337	387	50

B. Recursos extrapresupuestarios

Categoría	1996	1997	Aumento/ (disminución)
Cuadro orgánico y categorías superiores			
P-3	1	1	-
Subtotal	1	1	-
Cuadro de servicios generales (Otras categorías)			
Servicios generales (Otras categorías)	2	9	7
Subtotal	2	9	7
Total B	3	10	7
Total general A + B	340	397	57

Cuadro 3 (continuación)

C. Personal adscrito a título gratuito al 31 de marzo de 1997

Función	Número de funcionarios
Auxiliar jurídico	22
Asesor jurídico	5
Asesor jurídico/fiscal	7
Investigador	13
Oficial de investigación	1
Oficial de proyectos	1
Analista de vídeo	1
Guardia de detenidos	1
Total	51

II. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

9. Con el comienzo de los procesos en 1996, el Tribunal Internacional entró en una nueva etapa de su desarrollo como órgano judicial. El primer proceso, entablado contra Dusko Tadić, se inició el 7 de mayo de 1996 y para fines de 1996 se había terminado con las prácticas de pruebas. El 7 de mayo de 1997, el Tribunal declaró culpable al acusado de 11 de los 34 cargos presentados en su contra. Hasta el momento de redactarse el presente documento, no se había determinado la pena, en espera del resultado de la apelación. Actualmente la Sala de Primera Instancia sesiona durante cuatro días a la semana, y el día restante se reserva con el fin de que la única sala de audiencias de que dispone el Tribunal se pueda utilizar para otros procedimientos judiciales. Hasta la fecha, los magistrados del Tribunal han confirmado 18 autos de procesamiento relativos a 74 acusados. A este respecto, un total de siete acusados (actualmente detenidos) se encuentra a la espera de juicio. Se prevé que, dentro de poco, se pondrán otros acusados a disposición del Tribunal.

10. Para el juicio de Tadić varios testigos fueron objeto de algún tipo de medida de protección, como la no divulgación de sus nombres, la distorsión de sus imágenes televisadas y la prestación de testimonio a distancia, en cuyo caso los testigos no viajaron hasta La Haya sino que rindieron prueba por intermedio del enlace por satélite con la ex Yugoslavia.

11. Se presentó un total de 473 elementos de prueba al Tribunal en forma de documentos, objetos y medios electrónicos. Los elementos de prueba se mostraron en los monitores individuales instalados en la sala de audiencias, lo que permitió a todas las partes seguir directamente las actuaciones. Las actuaciones se transmitieron en francés, inglés y bosnio/croata/serbio y se tuvo acceso inmediato a una transcripción literal realizada con ayuda de computadoras. Se transcribió un total de 6.446 páginas.

12. En los últimos 18 meses se publicaron nuevas enmiendas de las reglas de procedimiento y prueba del Tribunal en relación con la práctica de la prueba, el traslado de los testigos detenidos, las órdenes de detención y la detención de sospechosos. Además de las reglas de procedimiento y prueba, el funcionamiento del Tribunal se rige por varias otras normas y reglamentos, como las reglas aplicables a la detención, las reglas relativas a los detenidos y la directiva

sobre la asignación de abogados defensores, que fue enmendada en la 11ª sesión plenaria celebrada en julio de 1996.

13. En 1996 también aumentaron notablemente las actividades de la Oficina del Fiscal. A este respecto, tuvo especial importancia la entrada en vigor del Acuerdo de Dayton, que ha tenido importantes consecuencias para la labor de la Oficina. Aunque la concertación de un memorando de entendimiento en materia de cooperación entre la República de Bosnia y Herzegovina y el Tribunal permitía el establecimiento de una oficina exterior en Sarajevo, los obstáculos a la libre circulación sobre el terreno y la continuación de las hostilidades no permitieron que se estableciera la oficina. En 1996 se abrieron nuevas oficinas en Sarajevo y Belgrado con el fin de llevar a cabo las actividades de enlace y preparación necesarias para la labor de investigación, que anteriormente se había visto obstaculizada, especialmente en el territorio bajo el dominio de los servicios de Bosnia. El Acuerdo de Dayton y el posterior establecimiento de la Fuerza de Aplicación del Acuerdo de Paz (IFOR, más adelante SFOR, Fuerza de Estabilización), dotada de 60.000 efectivos, generaron un nuevo clima que permitió a los investigadores del Tribunal realizar su labor. A este respecto, la IFOR/SFOR ha prestado asistencia al personal para garantizar la seguridad de los equipos de investigación que viajen a zonas de la República Srpska o trabajen en ellas. Por otra parte, la IFOR/SFOR ha prestado valiosa asistencia a los efectos del traslado de los sospechosos y los acusados desde Bosnia y Herzegovina. Dentro de los límites de su mandato y de los recursos disponibles, la Fuerza accedió a prestar asistencia al Tribunal, lo que ha hecho durante todo el año. El 9 de mayo de 1996 se concertó un memorando de entendimiento entre el Tribunal, el Cuartel General Supremo de las Potencias Aliadas en Europa/Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) y la IFOR en relación con las medidas prácticas para la detención y la puesta a disposición del Tribunal de las personas acusadas por éste de perpetrar crímenes de guerra, y la prestación de apoyo al Tribunal.

14. Después de entablar contactos iniciales con la IFOR/SFOR, los equipos de investigación han podido adentrarse en zonas bajo control de los serbios de Bosnia o atravesarlas. Además, con ayuda de la información facilitada por la IFOR/SFOR, fue posible localizar fosas comunes y acceder a ellas. El acceso permitió que el Fiscal utilizase las pruebas obtenidas de las exhumaciones en sus investigaciones. A fines de 1995 comenzaron a hacerse preparativos para las exhumaciones que se llevarían a cabo en 1996, y durante el verano de 1996 la labor de exhumación quedó terminada en cinco localidades distintas, cuatro de ellas en Bosnia (todas relacionadas con el genocidio de Srebrenica) y una en Croacia (en Ovchara, relacionada con el incidente del Hospital de Vukovar), durante las cuales se recuperaron más de 500 cadáveres de las fosas comunes, los que fueron sometidos a exámenes de patología forense. Al proceder a las exhumaciones, el Fiscal no sólo contó con la valiosa asistencia de la IFOR/SFOR, sino también con la cooperación de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas (FPNU), el Centro de Remoción de Minas de las Naciones Unidas (UNMAC) y la organización Médicos en pro de los Derechos Humanos. La planificación del programa de exhumaciones correspondiente a 1997 ya se ha iniciado y la primera exhumación tuvo lugar en abril. Posteriormente durante el año, se completará la labor de exhumación en por lo menos seis lugares en Bosnia y Herzegovina y en uno en Croacia. El Tribunal tiene intención de encargarse de la labor de exhumación por sus propios medios en 1997 y hacer menos uso de las organizaciones no gubernamentales. Se prevé que las contribuciones voluntarias cubrirán los principales costos de las actividades de exhumación durante el año.

15. En febrero de 1996, las partes en el Acuerdo de Dayton se reunieron en Roma y acordaron que únicamente se podrían practicar arrestos y detenciones por violaciones graves del derecho internacional humanitario si mediara una orden, un auto o un mandamiento previamente emitidos que el Tribunal hubiese considerado acordes con las normas jurídicas internacionales después de examinarlos. El acuerdo se conoce con el nombre de "Reglas sobre procedimientos". A raíz de la concertación del acuerdo, se pidió a la Oficina del Fiscal que examinara los casos de 40 personas que se encontraban detenidas en poder de las partes en el acuerdo de Roma en calidad de prisioneros de guerra o sospechosos de la comisión de crímenes de guerra. Se examinaron los casos y se formularon conclusiones definitivas sobre todos ellos. Se consideró que 11 de los 40 casos contenían pruebas suficientes, de conformidad con las normas jurídicas internacionales, para que los tribunales nacionales continuasen investigando y que el resto no contenía pruebas suficientes al respecto o quedaba fuera del alcance del examen.

16. A raíz del Acuerdo de Dayton y del aumento de las actividades de investigación en la región, se puso inmediatamente de manifiesto la necesidad de intensificar el apoyo a los equipos de investigación. Por ese motivo, el Tribunal reasignó temporalmente recursos de investigación y personal de apoyo a la oficina de Sarajevo y la amplió para fortalecer la capacidad de investigación de la Oficina del Fiscal de esa ciudad.

III. NECESIDADES FINANCIERAS

A. Salas

Cuadro 4

Resumen de las necesidades por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

Presupuesto ordinario

Objeto de los gastos	(a) Consignación para 1996	(b) Consignación para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1997	(c) Estimaciones revisadas para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1997	(d) Variación de los recursos (c)-(a)
Puestos temporarios	291,3	159,5	309,9	18,6
Sueldos y prestaciones de los magistrados	1 619,4	916,6	1 815,0	195,6
Gastos comunes de los magistrados	137,4	76,7	140,0	2,6
Horas extraordinarias	—	—	11,0	11,0
Consultores y expertos	—	—	60,0	60,0
Viajes	11,2	5,6	13,2	2,0
Total	2 059,3	1 158,4	2 349,1	289,8

Cuadro 5

Necesidades de puestos temporarios para 1997

A. Presupuesto ordinario

Categoría	1996	1997	Aumento/ (disminución)
Cuadro de servicios generales y otras categorías			
Servicios generales (Otras categorías)	6	6	-
Total	6	6	-

B. Personal adscrito a título gratuito al 31 de marzo de 1997

Función/categoría asignada	Número	Donante	Oficina de asignación
Auxiliar jurídico			
P-2	11	Comisión Internacional de Juristas	Salas
Total	11		

Actividades

17. En 1996 comenzaron a funcionar normalmente las Salas. El primer juicio se inició en mayo y a fines de 1996 se hallaba terminado. Además del juicio, la Sala de Audiencias de que se dispone se ha utilizado sin interrupción desde principios de 1996 para otras actuaciones judiciales, incluidas las audiencias celebradas en virtud de la regla 61¹. Hasta la fecha, se han confirmado unas 18 acusaciones, referentes a 74 personas. De ese total, se dictaron cuatro autos de procesamiento en 1996 en contra de 14 personas, cuatro de las cuales han sido puestas a disposición del Tribunal. A ese respecto, las Salas han renunciado a la práctica tradicional propuesta de que se celebren tres períodos de sesiones de aproximadamente 12 semanas cada uno, y han venido sesionando ininterrumpidamente desde comienzos de mayo de 1996. Además, los magistrados y el personal de apoyo legal han trabajado por turnos las 24 horas del día, lo que permite que las Salas conozcan inmediatamente de cualquier solicitud que se presente.

18. El 1° de enero de 1997, había cinco acusados detenidos a la espera de ser procesados, además de una persona esperando sentencia y otra esperando apelación. El próximo juicio, entablado contra cuatro de los inculcados, se inició a comienzos de abril de 1997. Se prevé que el juicio del inculcado restante y la apelación pendiente se iniciarán en el segundo trimestre de 1997.

19. Dado el gran volumen de trabajo del Tribunal y el número cada vez mayor de casos pendientes listos para juicio, se celebrarán en la Sala de Audiencias sesiones dobles cada día de trabajo, a partir del segundo trimestre de 1997, lo que permitirá que las dos Salas de Primera Instancia sesionen simultáneamente. También está previsto que la Sala de Apelaciones vea la primera apelación

completa en 1997. Se han modificado recientemente las reglas sobre procedimiento y sobre prueba para ampliar la capacidad de examinar apelaciones de fallos interlocutorios, que también serán vistas por la Sala de Apelaciones en pleno.

Recursos necesarios

20. Recursos de personal. En las necesidades de recursos de personal se incluyen los seis puestos actuales del cuadro de servicios generales (Otras categorías). Las estimaciones de gastos para 1997 en concepto de puestos ascienden a 309.900 dólares en cifras netas.

21. Horas extraordinarias. Se solicitan créditos adicionales por valor de 11.000 dólares para sufragar los gastos de las horas extraordinarias trabajadas en las Salas.

22. Consultores y expertos. Se solicitan recursos por valor de 60.000 dólares para contratar los servicios de cinco amici curiae que se encargarán de preparar exposiciones expresamente solicitadas por el Tribunal (50.000 dólares) y para sufragar los correspondientes gastos de viaje (10.000 dólares). Un amicus curiae ("amigo del tribunal") es un Estado, organización o persona que presta asistencia al Tribunal presentando una exposición ante éste en un procedimiento no acusatorio. De conformidad con la regla 74 de las reglas de procedimiento y de prueba del Tribunal, los amici curiae pueden intervenir a solicitud expresa del Tribunal o pueden dirigirse al Tribunal por su propia voluntad y pedirle autorización para realizar exposiciones relativas a un caso determinado. De conformidad con las directrices sobre la práctica relativa al amicus curiae aprobada por los magistrados en sesión plenaria, los amici curiae no representan a una parte determinada y no pueden ser sometidos a interrogatorio o contrainterrogatorio por las partes, así como tampoco pueden llamar a testigos a declarar ni pueden contrainterrogar a los testigos de las partes. Además, generalmente no se permite a los amici curiae exponer cuestiones de hecho, sino que deben limitarse a exponer cuestiones de derecho.

23. Sueldos y prestaciones de los magistrados. Las necesidades estimadas de 1.815.000 dólares están basadas en las propuestas descritas en el informe del Secretario General sobre las condiciones de servicio y emolumentos de los miembros del Tribunal Internacional (A/C.5/49/11) y tienen en cuenta las recomendaciones incluidas en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/49/7/Add.12). Dichas propuestas son las siguientes:

a) Un sueldo anual de 145.000 dólares para cada uno de los 11 magistrados (1.595.000 dólares);

b) Un estipendio adicional especial de 15.000 dólares al año para el Presidente del Tribunal (15.000 dólares);

c) Un estipendio adicional especial de 94 dólares para el Vicepresidente o la Vicepresidenta por cada día que se desempeñe como Presidente o Presidenta, hasta un máximo de 9.400 dólares al año (9.400 dólares);

d) Una prestación de pensión de 20.000 dólares para cada miembro del Tribunal que haya trabajado cuatro años completos (28.300 dólares prorrateados para 1997);

e) Un subsidio de reinstalación al finalizar el servicio, siempre y cuando se reúnan los requisitos para recibirlo, equivalente a 12 semanas de sueldo neto al terminar el mandato de cinco magistrados y el posterior reasentamiento de los magistrados fuera de los Países Bajos (167.300 dólares).

24. Gastos comunes de los magistrados. Se solicita un crédito de 140.000 dólares para sufragar los gastos correspondientes a 1997, que comprenden el subsidio de instalación (50.000 dólares) y los gastos de mudanza (80.000 dólares), así como el derecho a vacaciones en el país de origen (10.000 dólares).

25. Viajes oficiales. Las necesidades estimadas de 13.200 dólares servirían para sufragar los gastos de viaje del Presidente (acompañado de un oficial jurídico) a la ex Yugoslavia para establecer contactos de alto nivel, y a Estados de Europa central y occidental, para asistir a seminarios judiciales, entrevistarse con altos funcionarios de los gobiernos y solicitar apoyo para el Tribunal, en particular, asistencia financiera en forma de contribuciones voluntarias (véase el anexo I). Los recursos para esta partida se destinarían también al viaje del Presidente para presentar el informe anual a la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

B. Oficina del Fiscal

Cuadro 6

Resumen de las necesidades por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

A. Presupuesto ordinario

Objeto de los gastos	(a) Consignación para 1996	(b) Consignación para el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1997	(c) Estimaciones revisadas para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1997	(d) Variación de los recursos (c) - (a)
Puestos temporarios	10 590,1	6 847,9	15 068,6	4 478,5
Otros pagos (dietas por misión)	—	—	214,1	214,1
Personal temporario en general	20,0	10,0	50,0	30,0
Horas extraordinarias	7,0	3,5	10,0	3,0
Consultores y expertos	46,7	23,3	297,6	250,9
Viajes	1 513,8	756,9	1 637,8	124,0
Servicios por contrata	—	—	20,0	20,0
Total A	12 177,6	7 641,6	17 298,1	5 120,5

Cuadro 6 (continuación)

B. Recursos extrapresupuestarios

Objeto de los gastos	1996	Estimaciones revisadas para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1997	Variación de los recursos
Puestos temporarios	—	52,2	52,2
Personal temporario en general	—	152,5	152,5
Consultores y expertos	—	186,4	186,4
Viajes	360,3	—	(360,3)
Total B	360,3	391,1	30,8
Total general A + B	12 537,9	17 689,2	5 151,3

Cuadro 7

Necesidades de puestos temporarios para 1997

A. Presupuesto ordinario

Categoría	1996	1997	Aumento/ (disminución)
Cuadro orgánico y categorías superiores			
SGA	1	1	—
SsG	—	—	—
D-2	1	1	—
D-1	1	1	—
P-5	9	11	2
P-4	34	35	1
P-3	40	43	3
P-2/1	27	38	11
Subtotal	113	130	17
Cuadro de servicios generales y otros cuadros			
Cuadro de servicios generales (Categoría principal)	1	1	—
Cuadro de servicios generales (Otras categorías)	47	60	13
Servicio de seguridad	—	—	—
Subtotal	48	61	13
Total A	161	191	30

Cuadro 7 (continuación)

B. Recursos extrapresupuestarios

Categoría	1996	1997	Aumento/ (disminución)
Cuadro de servicios generales y otros cuadros			
Servicios generales (Otras categorías)	—	2	2
Total B	—	2	2
Total general A + B	161	193	32

C. Personal adscrito a título gratuito al 31 de marzo de 1997

Función/categoría asignada	Número de funcio- narios	Contribuyente	Oficina de adscripción
Investigador			
P-4	1	Reino Unido	Equipo de estrategia
P-3	1	Finlandia	Equipo de investigación
	2	Países Bajos	Equipo de investigación
	1	Sudáfrica	Equipo de investigación
	2	Suecia	Equipo de investigación
	1	Reino Unido	Equipo de investigación
	1	Estados Unidos	Equipo de investigación
P-2	2	Dinamarca	Equipo de investigación
	1	Países Bajos	Equipo de investigación
	1	Reino Unido	Equipo de investigación
Asesor jurídico			
P-3	1	Reino Unido	Equipo de investigación
P-2	1	Países Bajos	Sección de acusación
	2	Suiza	Equipo de investigación
Asesor jurídico/fiscal			
P-5	1	Italia	Sección de acusación
	2	Estados Unidos	Sección de acusación
P-4	4	Estados Unidos	Sección de acusación
Oficial de proyectos			
	1	Consejo Europeo de Acción en pro de la Paz en los Balcanes	Dependencia forense
P-3			
Oficial de investigación	1	Médicos en pro de los Derechos Humanos	Equipo de estrategia
P-3			
Analista de vídeo	1	Open Society Institute	Equipo de estrategia
GS (Otras categorías)			
Total	27		

Actividades

26. El Fiscal tiene el mandato de investigar y enjuiciar a los presuntos responsables de planificar y perpetrar las violaciones más graves del derecho internacional humanitario ocurridas en la ex Yugoslavia a partir de 1991, en particular a las personas que ocupaban cargos directivos o posiciones de autoridad. Para cumplir esa misión, la Oficina del Fiscal cuenta con varias secciones, a saber, la Oficina del Fiscal y del Fiscal Adjunto propiamente dicha, la Sección de Política y Relaciones Exteriores, la Sección de Acusación, la Sección de Investigación, la Sección de Servicios Jurídicos y la Sección de Información y Pruebas.

27. En 1996, la atención se centró principalmente en el segundo aspecto del mandato del Fiscal, es decir, el procesamiento de los acusados, debido a la detención de varios acusados, que marcó el comienzo de la fase procesal de la labor del Tribunal. Inevitablemente, el inicio de esta etapa requiere la reestructuración de la Oficina para hacer frente a las nuevas exigencias.

28. Desde que empezó a funcionar la Oficina del Fiscal, se ha contado con la asistencia de varios Estados Miembros para cumplir el doble mandato del Fiscal. Esa asistencia ha consistido principalmente en personal adscrito, aunque también se ha recibido ayuda de otro tipo, como contribuciones al fondo fiduciario. En 1996, había hasta 34 expertos en misión asignados a la Oficina del Fiscal. Esa cifra había disminuido a 27 para el 31 de marzo de 1997 y se reducirá a 21 para mediados de 1997, aunque es posible que a consecuencias de cambios no previstos esa proyección no se confirme.

Recursos necesarios

Recursos de personal

29. En el cuadro 7 figuran las necesidades totales de recursos de personal de la Oficina del Fiscal. Para 1997 se propone la creación de los nuevos puestos siguientes: 2 P-5, 1 P-4, 3 P-3, 11 P-2/1 y 13 del cuadro de servicios generales (Otras categorías). Para 1997, las necesidades estimadas de recursos del presupuesto ordinario en concepto de puestos ascienden a 15.068.600 dólares en cifras netas. Esas necesidades se detallan en las propuestas respectivas para las seis secciones de la Oficina.

i) Oficina del Fiscal y del Fiscal Adjunto propiamente dicha

30. Las necesidades de personal se refieren a los recursos con que se cuenta actualmente, es decir, un puesto de Secretario General Adjunto, uno de D-2, uno de P-4, uno del cuadro de servicios generales (Categoría principal) y dos del cuadro de servicios generales (Otras categorías).

ii) Sección de Política y Relaciones Exteriores

31. La reestructuración de la antigua secretaría del Fiscal comprendería la creación de esta nueva sección, que se encargaría de vigilar los acontecimientos en la ex Yugoslavia; observar y analizar las políticas adoptadas y las medidas tomadas por las partes en el conflicto de la ex Yugoslavia; formular respuestas y estrategias adecuadas con respecto a esas políticas; vigilar la cooperación de

las partes con el Tribunal; y determinar los casos en que las partes hayan eludido o tratado de eludir sus obligaciones, para adoptar las estrategias correspondientes. La Sección se encargará también de mantener las relaciones entre la Oficina del Fiscal y organizaciones tales como la OTAN/IFOR, la Oficina del Alto Representante, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y otras instituciones similares, reuniendo información y datos, promoviendo la capacidad del Fiscal para realizar investigaciones, reuniendo pruebas y recabando la cooperación de esos Estados y organizaciones.

32. Los recursos de personal necesarios se refieren a los tres puestos con que cuenta la Sección, y a la redistribución de un puesto de P-4 de la Sección de Asesoramiento Jurídico (antiguamente la Sección de Servicios Jurídicos) y un puesto de P-3 de la Sección de Investigación. Además, se creará un nuevo puesto del cuadro de servicios generales (Otras categorías) financiado con cargo a los recursos extrapresupuestarios, a fin de prestar apoyo administrativo en general a la Sección.

iii) Sección de Acusación

33. Los recursos de personal necesarios consisten en los cuatro puestos con que se cuenta actualmente; el establecimiento propuesto de un puesto de abogado procesalista, de categoría P-5, y un puesto de asistente de investigación, del cuadro de servicios generales (Otras categorías); y la redistribución de un total de siete puestos, de los cuales tres de categoría P-2/1 y dos del cuadro de servicios generales (Otras categorías) proceden de la ex Sección de Servicios Jurídicos, y dos puestos del cuadro de servicios generales (Otras categorías) proceden de la Sección de Información y Pruebas (anteriormente Sección de Información y Registro).

34. Además, ocho funcionarios han sido adscritos a título gratuito a la Sección de Acusación.

iv) Sección de Investigación

35. La Sección de Investigación está integrada actualmente por los Equipos de Investigación (la Secretaría y nueve equipos), el Equipo de Estrategia y las oficinas de enlace de las operaciones sobre el terreno (Zagreb, Sarajevo y Belgrado). Para 1997 se propone el establecimiento de una dependencia forense dentro de la sección. Los recursos de personal necesarios comprenden la plantilla actual de 105 funcionarios y el establecimiento propuesto de los puestos siguientes: 1 puesto de P-5, 1 de P-4, 1 de P-3, 11 de P-2/1 y 12 del cuadro de servicios generales (Otras categorías). Para calcular los recursos necesarios se ha tenido en cuenta la redistribución desde el Equipo de Estrategia de la Sección de Investigación de un puesto de P-3 a la Sección de Política y Relaciones Exteriores y uno de P-2/1 a la oficina sobre el terreno de Sarajevo.

36. Secretaría de investigación/equipos de investigación. Para calcular los recursos de personal necesarios se han tenido en cuenta los 76 puestos que ya existen y la creación propuesta de un puesto de investigador de categoría P-2/1 y de un puesto de empleado de entrada de datos del cuadro de servicios generales (Otras categorías), a fin de que los nueve equipos de investigación puedan hacer

frente al aumento del volumen de trabajo, que ha ido produciendo una acumulación de atrasos que dificulta la preparación de las causas.

37. Los equipos de investigación se han fortalecido con la incorporación de 15 funcionarios adscritos a título gratuito, de los cuales 12 son investigadores y tres son asesores jurídicos.

38. Dependencia forense. Las investigaciones que realiza la Oficina del Fiscal se refieren en muchos casos a presuntos homicidios en masa. Las pruebas obtenidas como resultado de las excavaciones de las fosas comunes y de la exhumación de restos humanos siempre tienen un importante valor de corroboración, que es esencial para entablar posteriormente causas criminales.

39. Durante el verano de 1996 el Tribunal desarrolló gran actividad relacionada con la exhumación de cadáveres enterrados en fosas comunes y los planes para desarrollar una actividad similar en 1997 se encuentran bastante adelantados. Al comienzo, se recurrió al Fondo de Contribuciones Voluntarias para financiar las actividades de exhumación del Tribunal, principalmente debido a que era difícil prever los recursos que se necesitarían. También se recurrió a la asistencia de organizaciones externas, como organizaciones no gubernamentales. Sin embargo, el hecho de depender totalmente de esas organizaciones para obtener el nivel de asistencia necesario para la labor de investigación de la Oficina del Fiscal ha sido un arreglo poco satisfactorio que podría interferir en la independencia del Tribunal. Por consiguiente, se ha hecho evidente de que el Tribunal debe hacerse responsable de los aspectos principales de esta labor forense. A ese respecto, se propone el establecimiento de una nueva dependencia dentro de la Sección de Investigación.

40. Para el cálculo de los recursos de personal necesarios se ha tenido en cuenta la creación de un puesto de P-5 (coordinador de la política y la planificación en materia forense), uno de P-4 (administrador del apoyo científico), dos puestos de P-3 (uno de técnico forense y uno de encargado de la logística forense y coordinador sobre el terreno), y un puesto del cuadro de servicios generales (Otras categorías) (auxiliar administrativo). Además, un funcionario adscrito a título gratuito proporciona asistencia a la dependencia en su calidad de oficial de proyectos.

41. El coordinador se encargaría de preparar planes detallados para todas las actividades de investigación forense emprendidas por la Oficina del Fiscal, entre otras, las exhumaciones de cadáveres de las fosas comunes; la contratación general de personal para las misiones forenses; y la finalización y preparación debidas de las pruebas forenses, entre éstas, informes y declaraciones de los expertos que participan en las misiones. El administrador del apoyo científico se encargaría de supervisar directamente toda la labor realizada sobre el terreno, inclusive la labor científica, y tendría la obligación de prestar testimonio en las actuaciones ante el Tribunal en relación con la labor forense realizada bajo su supervisión. El técnico forense prestaría apoyo técnico con respecto al equipo utilizado por los equipos forenses, lo que incluiría responsabilizarse del funcionamiento y la conservación debidos de ese equipo. El encargado de la logística forense y coordinador sobre el terreno se encargaría de prestar apoyo logístico y de administrar las necesidades operacionales diarias de los equipos forenses, incluso los encargados de las

excavaciones de las fosas comunes y las exhumaciones de cadáveres y del examen patológico de las víctimas recuperadas de esas fosas. El auxiliar administrativo prestaría el apoyo administrativo necesario a la dependencia.

42. Equipo de Estrategia. La dotación de personal de este equipo quedará reducida a 12 puestos tras la redistribución de los puestos de asesor especial (P-3) a la Sección de Políticas y Relaciones Exteriores y del puesto de analista (P-2/1) a la oficina de operaciones sobre el terreno de Sarajevo.

43. Tres funcionarios adscritos proporcionan apoyo adicional al Equipo de Estrategia en calidad, respectivamente, de investigador, oficial de investigación y analista de vídeo.

44. Apoyo administrativo a la Sección de Investigación. No ha habido cambios en los actuales recursos de personal, constituidos por diez puestos del cuadro de servicios generales (Otras categorías). El equipo presta apoyo al Jefe de Investigación, a los nueve equipos de investigación y al Equipo de Estrategia.

45. Oficinas de enlace de las operaciones sobre el terreno. La apertura de las oficinas de enlace del Fiscal en Zagreb, Sarajevo y Belgrado ha sido una medida importante que ha aumentado la eficiencia de las actividades del Fiscal y de las investigaciones sobre el terreno. Las oficinas de Zagreb y Belgrado cuentan cada una con un jefe de oficina de contratación internacional, de categoría P-4, y un secretario de contratación local, del cuadro de servicios generales (Otras categorías). Como consecuencia de la mayor libertad de circulación en Bosnia, ha aumentado considerablemente el número de equipos de investigación que han viajado a Bosnia y también se han intensificado en consecuencia los arreglos prácticos necesarios para atender a los investigadores. Se ha pedido asimismo a la oficina de Zagreb que ayude a atender a las necesidades de transporte para las entradas y salidas de la zona de la misión de los testigos de cargo. Por último, buena parte de la planificación de la exhumación de cadáveres enterrados en fosas comunes se ha llevado a cabo en la oficina de Zagreb, a cuyo personal se ha encomendado la tarea de prestar asistencia para la ejecución de ese importante proyecto. Por consiguiente, se propone el establecimiento de un puesto de categoría P-2/1 (Oficial de operaciones) y de un puesto del cuadro de servicios generales (Otras categorías) (Chófer) en la oficina de Zagreb, a fin de que ésta pueda prestar pleno apoyo al programa de juicios previsto para 1997.

46. Tras la cesación de las hostilidades en Bosnia y Herzegovina y el despliegue de las tropas de la IFOR, el personal de la oficina del Fiscal logró entrar en zonas antes inaccesibles, como la República Srpska. El Fiscal decidió ampliar la oficina de enlace de Sarajevo desplegando personal de la Sección de Investigación de La Haya. Ese despliegue se concibió al comienzo como medida provisional, pero actualmente se proyecta regularizar la situación solicitando puestos adicionales para la oficina. La propuesta de aumentar permanentemente el tamaño de la oficina se basa en la consideración de que el Fiscal no podrá proseguir las investigaciones en curso en La Haya si uno de sus nueve equipos de investigación se encuentra a todos los efectos reubicado en Sarajevo.

47. Por consiguiente, las necesidades de recursos de personal de ese equipo consistirían en los dos puestos que ya existen, el puesto de categoría P-2/1 (Oficial de operaciones) redistribuido desde el Equipo de Estrategia y la

creación propuesta de dos nuevos puestos de investigador, uno de categoría P-3 y uno de categoría P-2, y de un puesto del cuadro de servicios generales (Otras categorías) (Chófer), a fin de que las operaciones en Sarajevo sean autosuficientes, lo que permitirá restablecer la plantilla completa de la Sección de Investigación en La Haya. Además, se establecerá un puesto del cuadro de servicios generales (Otras categorías) financiado con cargo a los recursos extrapresupuestarios, para suministrar apoyo administrativo y de secretaría a la oficina.

v) Sección de Asesoramiento Jurídico

48. Con arreglo a la estructura revisada de la Oficina del Fiscal, se han redistribuido desde esta Sección a la Sección de Acusación tres puestos de categoría P-2/1 y dos del cuadro de servicios generales (Otras categorías), con el fin de consolidar los recursos de apoyo a los juicios, y el puesto de asesor jurídico en cuestiones relacionadas con el género, de categoría P-4, se ha redistribuido a la Sección de Política y Relaciones Exteriores. En consecuencia, la plantilla actual de la Sección consiste en los cinco puestos ya existentes.

vi) Sección de Información y Pruebas

49. Para mejorar la eficiencia, la fiabilidad y la accesibilidad de la información contenida en las diversas compilaciones de información, datos y pruebas de la Oficina del Fiscal, en 1996 se reestructuró la Sección de Información y Registro, dividiéndola en tres dependencias, a saber, la Dependencia de Pruebas, la Dependencia de Apoyo de Información y la Dependencia de Desarrollo de Sistemas. Se modificó en consecuencia el nombre de la Sección, que ha pasado a llamarse Sección de Información y Pruebas.

50. Tras la redistribución de dos puestos del cuadro de servicios generales (Otras categorías) a la Sección de Acusación, las necesidades de recursos de personal consisten en los 29 puestos existentes.

Otros pagos (dietas por misión)

51. Se necesitarían recursos por la suma de 214.100 dólares para el personal de la Oficina del Fiscal asignado a las oficinas de enlace de las operaciones sobre el terreno de Sarajevo, Zagreb y Belgrado.

Personal temporario en general

52. Se solicita la suma de 50.000 dólares para contratar personal temporario para que sustituya a los funcionarios en uso de licencia prolongada por enfermedad o maternidad.

Horas extraordinarias

53. Se solicita un crédito de 10.000 dólares para cubrir las necesidades de horas extraordinarias.

Consultores

54. Puesto que se prevé que el Tribunal celebre dos sesiones por día durante 1997, se solicitan 297.600 dólares en esta partida para cubrir los servicios de 80 peritos que han de prestar asistencia como testigos en los juicios del Tribunal. Los peritos son especialistas que el Fiscal cita para que presten testimonio ante el Tribunal en relación con cuestiones como el contexto histórico, político y militar en general del conflicto en la ex Yugoslavia. La experiencia acumulada desde el comienzo de los procedimientos judiciales ha demostrado que la cantidad de recursos solicitados en 1996 para contratar los servicios de peritos era insuficiente. Se solicita un crédito de 112.000 dólares para pagar los honorarios de los peritos y de 185.600 dólares para sufragar los correspondientes gastos de viaje y dietas.

Viajes oficiales

55. El total estimado de recursos de 1.637.800 dólares solicitado para esta partida abarcaría lo siguiente:

a) Viajes para investigaciones (1.200.000 dólares). Los viajes para efectuar investigaciones seguirán siendo un componente fundamental de las investigaciones que realiza la Oficina del Fiscal. Es esencial que los equipos de investigación viajen a los lugares donde se pueden reunir pruebas, a fin de obtenerlas antes de que se pierdan y de entrevistar a testigos y grabar sus declaraciones, que siguen constituyendo el grueso de las pruebas presentadas en los procesos. Además, desde que aumentó la libertad de circulación como resultado del Acuerdo de Dayton, la movilidad de los investigadores también ha aumentado, lo que significa que éstos pueden acceder a nuevas zonas geográficas. En particular, el descubrimiento de muchas nuevas fosas comunes significa que los investigadores seguirán examinando muchos más lugares de los que en definitiva serán objeto de excavaciones;

b) Viajes para la verificación de testigos (370.000 dólares). Además de aumentar el número y el alcance de las investigaciones en 1996, empezó también la etapa de procesamiento. El inicio de los juicios ha provocado un fuerte aumento del número de testigos que han de ser objeto de verificación en preparación para la prestación de testimonio en los juicios. La verificación de los testigos requiere el viaje de un abogado acusador y un intérprete al lugar de residencia del testigo a fin de prepararlo para prestar testimonio. La verificación se lleva a cabo, siempre que es posible, a la llegada del testigo a La Haya para prestar testimonio. Sin embargo, en ocasiones hay que hacerlo en el lugar de residencia del testigo;

c) Otros gastos de viaje (67.800 dólares). El Fiscal, el Fiscal Adjunto y otros funcionarios superiores deberán mantener contactos de alto nivel con los gobiernos cooperantes, incluidos los de la ex Yugoslavia, a fin de que se ejecuten eficientemente las actividades y los proyectos en la ex Yugoslavia y en La Haya, cuando esos proyectos requieran la cooperación y la asistencia de otras organizaciones intergubernamentales. Se estima que se necesitará la suma de 30.000 dólares para sufragar los gastos de viaje relacionados con esas actividades. Al 31 de julio de 1996, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda había dictado diez autos de acusación y había iniciado su primer juicio. Con el fin de uniformar las políticas y procedimientos legales de los dos

tribunales, el Fiscal inició una revisión de los autos de acusación, en virtud de la cual dos abogados del Tribunal para Rwanda asisten a las revisiones de los autos de acusación del Tribunal para la ex Yugoslavia en La Haya y dos abogados del Tribunal para la ex Yugoslavia asistirán a las revisiones de los autos de acusación del Tribunal para Rwanda en Kigali. Se necesitará la suma adicional de 37.800 dólares para cubrir los gastos de viaje de los dos abogados que participarán en cinco reuniones en cumplimiento de este procedimiento en 1997.

Servicios por contrata

56. Se solicita un crédito de 20.000 dólares para la realización de una serie de cursos de capacitación en técnicas de identificación para el personal encargado de las investigaciones.

C. Secretaría

Cuadro 8

Resumen de las necesidades por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

A. Presupuesto ordinario

Objeto de los gastos	(a) Consignación para 1996	(b) Consignación para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1997	(c)	(d)
			Estimaciones revisadas para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1997	Variación de los recursos (c)-(a)
Puestos temporarios	9 092,0	6 035,5	12 863,3	3 771,3
Otros pagos (dietas por misión)	-	-	200,2	200,2
Personal temporario para reuniones	191,7	95,8	653,4	461,7
Personal temporario general	684,0	342,0	777,2	93,2
Horas extraordinarias	100,0	50,0	321,5	221,5
Consultores y expertos	30,0	15,0	34,0	4,0
Viajes	693,0	346,5	1 173,8	480,8
Servicios por contrata	3 950,0	1 975,0	5 185,1	1 235,1
Atenciones sociales	2,9	1,5	2,9	-
Gastos generales de funcionamiento	4 251,4	2 386,3	6 607,9	2 356,5
Suministros y materiales	910,7	455,4	551,0	(359,7)
Mobiliario y equipo	1 288,0	643,9	1 965,6	677,6
Total A	21 193,7	12 346,9	30 335,9	9 142,2

Cuadro 8 (continuación)

B. Recursos extrapresupuestarios

Objeto de los gastos	1996	Estimaciones revisadas para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1997	Variación de los recursos
Puestos temporarios	52,2	326,4	274,2
Personal temporario general	429,1	583,1	154,0
Consultores y expertos	28,2	6,8	(21,4)
Servicios por contrata	40,6	44,4	3,8
Gastos generales de funcionamiento	121,9	419,1	297,2
Suministros y materiales	60,7	108,0	47,3
Mobiliario y equipo	601,9	1 057,3	455,4
Total B	1 334,6	2 545,1	1 210,5
Total general A + B	22 528,3	32 881,0	10 352,7

Cuadro 9

Necesidades de puestos temporarios para 1997

A. Presupuesto ordinario

Categoría	1996	1997	Aumento/ (disminución)
Cuadro orgánico y categorías superiores			
SGA	-	-	-
SsG	1	1	-
D-2	-	-	-
D-1	2	2	-
P-5	3	3	-
P-4	19	19	-
P-3	27	28	1
P-2/1	15	15	-
Subtotal	67	68	1
Cuadro de servicios generales y otros cuadros			
Cuadro de servicios generales (Categoría principal)	5	5	-
Cuadro de servicios generales (Otras categorías)	51	56	5
Servicio de Seguridad	47	61	14
Subtotal	103	122	19
Total A	170	190	20

Cuadro 9 (continuación)

B. Recursos extrapresupuestarios

Categoría	1996	1997	Aumento/ (disminución)
Cuadro orgánico y Categorías superiores			
P-3	1	1	-
Subtotal	1	1	-
Cuadro de servicios generales y otros cuadros			
Cuadro de servicios generales (Otras categorías)	2	7	5
Subtotal	2	7	5
Total B	3	8	5
Total general A + B	173	198	25

C. Personal adscrito gratuitamente al 31 de marzo de 1997

Función/categoría asignada	Número de funcio- narios	Contribuyente	Oficina de la adscipción
Asesor jurídico P-2	1	Bélgica	Servicios de apoyo judicial
Auxiliar jurídico P-2	10	Comisión Internacional de Juristas	Servicios de apoyo judicial
	1	Comisión Internacional de Juristas	Prensas e información
Guardia de la Dependencia de Detención			
Servicios generales (Otras categorías)	1	Dinamarca	Dependencia de detención
Total	13		

Actividades

57. La Secretaría es uno de los tres órganos que integran el Tribunal y es responsable de su administración, del establecimiento de la infraestructura judicial de la organización y de la prestación de servicios a ésta. Las funciones de la Secretaría en general abarcan dos esferas principales de

responsabilidad: la administración judicial (servicios de apoyo judicial) y poyo administrativo y financiero (servicios administrativos). La Oficina del Secretario coordina el programa general de trabajo de la Secretaría.

i) Administración judicial

58. Bajo la dirección del Secretario Adjunto, los Servicios de Apoyo Judicial se encargan de las cuestiones administrativas del funcionamiento de la sala de audiencias, de la prestación de asistencia jurídica mediante la asignación de defensores de oficio a los acusados indigentes, de la supervisión de la Dependencia de Detención del Tribunal, de recomendar medidas de protección y prestar asesoramiento y apoyo a víctimas y testigos. Las funciones de los Servicios de Apoyo Judicial se administran por conducto de cuatro dependencias separadas: la Defensoría, la Dependencia de Detención, la Dependencia de Protección de las Víctimas y Testigos y la Administración y los servicios de apoyo del Tribunal.

59. Defensoría. Durante la 11ª sesión plenaria, celebrada en junio de 1996, los magistrados del Tribunal, al examinar algunas inquietudes planteadas por los defensores designados, introdujeron enmiendas a los artículos 18, 25 y 26 de la directiva sobre la designación de oficio del abogado defensor. La enmienda al artículo 18 estipula que el Tribunal sufragará todos o parte de los costos y gastos de asistencia letrada del presunto culpable o acusado si éste no pudiese hacerlo debido a su situación financiera. Por consiguiente, la enmienda reconoce el principio de no discriminación contra los que no pueden pagar los elevados costos que entraña un litigio conforme a las condiciones especificadas en el artículo 18 de la directiva. En el artículo 25 de la directiva, en su forma enmendada la remuneración se basaría en la antigüedad, al igual que en el sistema de las Naciones Unidas. Se ha introducido una escala para calcular los honorarios adecuados, con una escala para el defensor principal y una tasa fija para el codefensor, lo que refleja sus responsabilidades respectivas. La tercera enmienda, relacionada con el artículo 26, estipula las dietas de conformidad con las normas de las Naciones Unidas al respecto.

60. Además de las enmiendas mencionadas, recientemente se adoptaron dos nuevas reglas de procedimiento y de prueba relativas, entre otras cosas, a la detención provisional de los sospechosos (regla 40 bis) y al traslado de testigos detenidos (regla 90 bis).

61. Locales de detención. Al 31 de marzo de 1997, en el centro de detención había siete detenidos. Se prevé que se arrestará a un número mayor de personas acusadas durante el año y que en promedio un tercio del centro estará ocupado durante el primer semestre del año y el 50% durante el segundo semestre.

62. Protección de las víctimas y los testigos. Durante 1996, la Dependencia de Protección de las Víctimas y Testigos trasladó a La Haya a 92 testigos procedentes de diversos países para que comparecieran en cuatro audiencias conforme a la regla 61 de las reglas de procedimiento y de prueba y 122 testigos fueron trasladados al Tribunal para el juicio Tadić. Se prevé que en 1997 la Dependencia llevará ante el Tribunal a 400 testigos. Una enmienda a la regla 75 de las reglas de procedimiento y de prueba permite a la propia Dependencia,

además de un testigo, o a las partes interesadas, solicitar a un magistrado o a una sala de primera instancia que instruya que se tomen medidas adecuadas para garantizar el derecho a la intimidad y la protección de los testigos.

63. Durante 1996 se adoptaron diversas políticas para apoyar y proteger a los testigos, incluido el establecimiento de criterios estrictos para la prestación de servicios de guardería de niños y otros servicios de apoyo, así como la preparación de directrices para reembolsar a los testigos los ingresos perdidos, a fin de que no se vean afectados financieramente por declarar ante el Tribunal.

64. Administración del Tribunal y servicios de apoyo. En los párrafos 69 y 70 del informe del Secretario General sobre la financiación del Tribunal (A/C.5/49/42), presentado durante el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, figura una descripción pormenorizada de estos servicios.

ii) Servicios administrativos

65. Bajo la autoridad del Jefe de Administración, se proporcionan al Tribunal Internacional servicios administrativos de apoyo, incluidos los relacionados con la administración financiera y la planificación de los recursos, la gestión de los recursos humanos, los servicios de idiomas, reuniones y documentación y los servicios de biblioteca, así como los servicios comunes para apoyar la ejecución del programa de trabajo, entre ellos los servicios electrónicos, de comunicaciones y de administración de edificios.

Recursos necesarios

Recursos de personal

66. En el cuadro 9 figura el total de la plantilla necesaria para la Secretaría, en el que se tiene en cuenta la reclasificación de un puesto de categoría P-2/1 a la categoría P-3 y de un puesto del Servicio de Seguridad al cuadro de servicios generales (Categoría principal), la reclasificación de un puesto del cuadro de servicios generales (Categoría principal) a un puesto del cuadro de servicios generales (otras categorías), y la creación propuesta de un puesto de categoría P-2, un puesto del cuadro de servicios generales (Otras categorías) y 15 nuevos puestos del Servicio de Seguridad. Las necesidades de puestos estimadas para 1997 ascienden a 12.863.600 dólares.

i) Oficina del Secretario

67. Las necesidades de personal incluyen un puesto ya existente de Subsecretario General y uno del cuadro de servicios generales (Otras categorías).

68. Oficina de Prensa e Información. No hay cambios con respecto a la plantilla actual de cuatro puestos.

69. Los recursos de la Oficina de Prensa e Información se complementan con los servicios de un auxiliar jurídico adscrito en virtud del acuerdo existente con la Comisión Internacional de Juristas.

70. Servicio de Seguridad. A partir de 1997, el Tribunal ocupó las dos terceras partes restantes del edificio Aegon. El Servicio de Seguridad ahora es responsable de mantener la seguridad en los locales ampliados y tiene la responsabilidad adicional del servicio de protección contra incendios y la aplicación de las normas correspondientes que, hasta fines de 1996, eran responsabilidad de la Compañía de Seguros Aegon. El Servicio también es responsable de acompañar a los acusados y velar por la seguridad de los testigos dentro del edificio del Tribunal. Sobre la base de la experiencia obtenida y teniendo en cuenta la necesidad de brindar seguridad en general tanto a los locales como al personal, se necesitarán considerables recursos adicionales en 1997.

71. A ese respecto, la plantilla para 1997 incluirá 49 puestos existentes, en lo que se tiene en cuenta la reclasificación de un puesto del Servicio de Seguridad al cuadro de servicios generales (Categoría principal), y la creación de 15 nuevos puestos del Servicio de Seguridad.

72. Apoyo jurídico. No hay modificaciones en la plantilla actual de esta Oficina, integrada por cuatro puestos.

ii) Servicios de apoyo judicial

73. Los servicios de apoyo judicial están a cargo del Secretario Adjunto (D-1), que cuenta con un secretario (cuadro de servicios generales (Otras categorías)). Además, 11 funcionarios adscritos en forma gratuita prestan asistencia con la administración judicial y un funcionario presta apoyo a la Dependencia de Detención.

74. Las funciones de los servicios de apoyo judicial son desempeñadas por cuatro dependencias diferentes y las necesidades de plantilla de cada una se mantienen en el mismo nivel aprobado para 1996. Por consiguiente, la composición de la plantilla es la siguiente: Defensoría: dos puestos; Dependencia de Detención: un puesto correspondiente al oficial a cargo de la Dependencia; Dependencia de Protección de las Víctimas y Testigos: cinco puestos; y Administración del Tribunal y Servicios de Apoyo: seis puestos.

iii) Servicios administrativos

75. Las necesidades de plantilla para la oficina del Jefe de los Servicios Administrativos incluye dos puestos ya existentes. Además, la oficina recibe el apoyo de un puesto de categoría P-3 financiado con cargo a recursos extrapresupuestarios.

76. Sección de Servicios Generales. En las necesidades de plantilla se incluyen los 20 puestos existentes y la creación propuesta de dos nuevos puestos del cuadro de servicios generales (Otras categorías).

77. En enero de 1997, la compañía Aegon desocupó los locales y ya no es responsable de administrar los diversos contratos de servicios de conservación y de comedor. Así, la administración de estos servicios se ha sumado a las responsabilidades del Tribunal. Por consiguiente, se proponen dos puestos del cuadro de servicios generales (Otras categorías) para la Dependencia de Administración de Edificios: uno para un segundo supervisor de conservación,

quien supervisará la conservación de los edificios y el otro para un auxiliar de conservación y operaciones, quien supervisará la labor de conservación contratada en forma externa y los contratos de limpieza, mantenimiento y servicios y cuidado de terrenos para las oficinas y el centro de detención de 24 celdas. El Servicio recibirá además el apoyo de tres nuevos puestos del cuadro de servicios generales (Otras categorías) con cargo a recursos extrapresupuestarios para un auxiliar de adquisiciones, un empleado de correo y valija diplomática y un empleado de viajes y expediciones.

78. Servicio de comunicaciones y de apoyo electrónico. La plantilla necesaria incluye los 21 puestos existentes, de los cuales se propone reclasificar un puesto de categoría P-2/1 (Coordinador de Comunicaciones) y un puesto del cuadro de servicios generales (Categoría principal) a la categoría P-3 y la categoría del cuadro de servicios generales (Otras categorías) respectivamente, y la creación de un puesto de categoría P-2/1 (Oficial de Comunicaciones en Sarajevo) y dos nuevos puestos del cuadro de servicios generales (Otras categorías) (Empleado de Telecomunicaciones y Auxiliar de Comunicaciones sobre el Terreno). El Servicio se verá reforzado además con la adición de un puesto del cuadro de servicios generales (Otras categorías) con cargo a recursos extrapresupuestarios para un empleado administrativo/auxiliar de apoyo.

79. Se propone la creación de un nuevo puesto de categoría P-2/1 de Oficial de Comunicaciones, que será asignado a la Oficina de Sarajevo. Con la partida de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en la ex Yugoslavia, prevista para mediados de 1997, el Tribunal necesitará instalar su propia infraestructura de comunicaciones por satélite en las tres oficinas sobre el terreno. Por consiguiente, se encomendarían al nuevo Oficial de Comunicaciones todas las tareas relacionadas con la instalación, el funcionamiento y la conservación del equipo de comunicaciones en las tres oficinas sobre el terreno.

80. La propuesta de reclasificar el puesto de Coordinador de Comunicaciones obedece al aumento de sus responsabilidades como consecuencia de la intensificación de las tareas de apoyo para las comunicaciones por satélite entre las oficinas del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en La Haya, Zagreb y Sarajevo, la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y el Tribunal Internacional para Rwanda en Arusha. La reciente adquisición de espacio adicional en el edificio Aegon también exigirá ampliar las instalaciones de servicios y comunicaciones para proporcionar recursos administrativos a los posibles subarrendatarios del edificio. La reclasificación en el cuadro de servicios generales (Otras categorías) de un puesto del cuadro de servicios generales (Categoría principal), correspondiente a un administrador de red de área local refleja la clasificación establecida del puesto.

81. Se solicitan dos nuevos puestos del cuadro de servicios generales (Otras categorías), correspondientes a un empleado de telecomunicaciones para la Dependencia de Apoyo de Comunicaciones y un técnico de comunicaciones que se asignará a la oficina de Sarajevo. El puesto de empleado de comunicaciones se propone a fin de fortalecer la capacidad administrativa de la Dependencia en las áreas de adquisiciones, investigación de productos y servicios, facturación e inventario. El puesto del técnico en comunicaciones se solicita con miras a prestar apoyo esencial para la instalación, el funcionamiento y la conservación de equipo de comunicaciones sobre el terreno.

82. Servicios de biblioteca y referencias. Los recursos de personal necesarios para 1997 consisten en los dos puestos existentes.

83. Servicios de conferencias y de idiomas. Los recursos de personal necesarios incluyen los 41 puestos existentes. Además, se fortalecerá el servicio mediante un nuevo puesto del cuadro de servicios generales (Otras categorías) para un empleado de procesamiento de textos, que se sufragará con cargo a recursos extrapresupuestarios. Al aumentar el volumen de trabajo de la sección, el personal adicional con conocimiento de bosnio/croata/serbio facilitaría la labor de los traductores, especialmente habida cuenta de que ha aumentado el volumen de material audiovisual para transcribir y traducir.

84. Servicio de presupuesto y finanzas. No se proponen cambios en 1997 para la plantilla de seis puestos con cargo al presupuesto ordinario y un puesto con cargo a recursos extrapresupuestarios.

85. Servicios de personal. No se proponen cambios en 1997 para la plantilla de tres puestos con cargo al presupuesto ordinario y un puesto con cargo a recursos extrapresupuestarios.

Otros pagos (dietas por misión)

86. Se proponen créditos por 200.200 dólares para el personal del Servicio de Seguridad y los Servicios de Apoyo Electrónico destacados en la oficina de operaciones en Sarajevo.

Personal temporario para reuniones

87. Las necesidades estimadas de 653.400 dólares abarcarían la contratación de traductores adicionales del francés, del inglés y del bosnio/croata/serbio (55.400 dólares); intérpretes de conferencias (52.700 dólares) durante los períodos de mayor actividad en las salas de audiencias, las sesiones plenarias de los magistrados y las audiencias que requieran interpretación simultánea para permitir la declaración de testigos o peritos en idiomas distintos de los idiomas de trabajo del Tribunal; y redactores de actas literales en francés contratados a corto plazo por el Tribunal (545.300 dólares).

Personal temporario general

88. Los recursos estimados de 777.200 dólares se solicitan para contratar intérpretes locales para misiones de investigación por períodos breves (482.200 dólares) y para la verificación de testigos (196.100 dólares) y las necesidades de la Secretaría en lo que se refiere a la sustitución de funcionarios en vacaciones anuales o con licencia por enfermedad o por maternidad y durante los períodos de mayor volumen de trabajo (98.900 dólares).

Horas extraordinarias y plus por trabajo nocturno

89. Se propone una consignación de 321.500 dólares para sufragar las necesidades de horas extraordinarias de la Secretaría a fin de mantener las funciones esenciales que ha de desempeñar el personal existente (257.100 dólares) y el plus por trabajo nocturno de los oficiales de seguridad que cumplen turnos de noche (64.400 dólares).

Consultores y expertos

90. Para 1997 se propone la consignación de 34.000 dólares correspondientes a honorarios y a viajes de consultores. Esto guarda relación con la conversión de la aplicación estructurada de la base de datos en un sistema de cliente/proveedor en la Oficina del Fiscal (22.000 dólares) y la evaluación de las necesidades correspondientes a un sistema de apoyo jurídico para la aplicación de los procedimientos de la Secretaría (12.000 dólares).

Viajes

91. El total de los recursos estimados de 1.173.800 dólares en esta partida incluiría créditos para:

a) Viajes de víctimas y testigos (996.400 dólares). Se prevé que en 1997 viajarían a La Haya 400 víctimas y testigos para asistir a las audiencias y los juicios. Los gastos de viaje y los gastos conexos previstos guardan relación con el transporte (400.000 dólares), el alojamiento (476.800 dólares) y las dietas (119.600 dólares). Esta estimación está sujeta a que no haya más de 400 testigos. Si las condiciones exigen la presencia de un número mayor de testigos, los gastos conexos aumentarían en forma proporcional;

b) Otros gastos de viaje (177.400 dólares). Esta consignación abarcaría las necesidades estimadas del Secretario y su personal para la celebración de consultas en la Sede de las Naciones Unidas y la asistencia a sesiones de la Asamblea General, reuniones con funcionarios de Estados Miembros y organizaciones judiciales nacionales e internacionales, reuniones de prensa, seminarios y conferencias (64.400 dólares); viajes de funcionarios de la Dependencia de Protección de las Víctimas y los Testigos (53.000 dólares) para coordinar las disposiciones relacionadas con la asistencia y protección a los testigos; los viajes de la Junta de Auditores Externos en 1996 y 1997 (50.000 dólares); y los viajes de los auditores de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en 1997 (10.000 dólares).

Servicios por contrata

92. El monto total de 5.185.100 dólares solicitado en relación con esta partida se destinaría a:

a) Traducción por contrata (85.700 dólares). Con el fin de reducir el volumen de trabajo de traducción acumulado, el Tribunal encarga a contratistas la traducción de documentos no confidenciales;

b) Actas literales (492.000 dólares). Las necesidades operacionales corresponden a la contratación de redactores de actas literales en inglés para las sesiones y audiencias;

c) Defensoría (3.442.200 dólares). Las necesidades estimadas guardan relación con la prestación de asistencia letrada a los presuntos culpables y acusados, de conformidad con las directivas sobre la designación de oficio de un abogado defensor y las enmiendas aprobadas por los magistrados del Tribunal en la 11ª sesión plenaria, celebrada en junio de 1996. El monto propuesto abarcaría la remuneración del abogado defensor y el codefensor (2.461.200 dólares), los gastos de viaje (71.700 dólares) y gastos de apoyo del abogado defensor y el codefensor designados para representar a los presuntos culpables y

defender a los acusados (909.300 dólares). Las estimaciones se basan en el supuesto de que se celebrarán tres juicios con ocho acusados. Sobre esa base, se estima que se empleará un promedio de 14 abogados defensores o codefensores en cada uno de los meses entre mayo y diciembre de 1997. Si las condiciones permiten la celebración de más juicios o la participación de un número mayor de acusados, los gastos conexos aumentarían en forma proporcional al aumento del número de abogados defensores o codefensores. En ese caso, los gastos conexos adicionales se tratarían en el contexto de un informe sobre la ejecución del presupuesto que se preparará en el otoño de 1997;

d) Locales de detención (726.100 dólares). La consignación se propone para sufragar los servicios de guardias de los locales de detención a fin de supervisar el funcionamiento de los locales durante las 24 horas del día. En el primer semestre del año, se solicitan créditos para 17 guardias y en el segundo semestre se prevé que el número de guardias aumentará a 23;

e) Capacitación (177.200 dólares). Los recursos estimados en relación con esta partida sufragarían los gastos de seminarios de capacitación en las esferas de las operaciones de las salas de audiencias, apoyo a las operaciones de informática y a los programas de capacitación en computadoras así como capacitación de los oficiales de seguridad;

f) Servicios de imprenta por contrata (130.700 dólares). Los recursos estimados sufragarían los gastos de preparación de The Annual Report, The ICTY Yearbook y la segunda edición de Basic Documents, así como material de papelería, incluidos papel con membrete y sobres (43.400 dólares); y servicios de reproducción de mapas y fotografías por contrata para la Oficina del Fiscal (87.300 dólares);

g) Servicios de procesamiento de datos (111.200 dólares). Los recursos estimados abarcarían los gastos de alquiler de línea y los derechos de acceso a la Internet (8.200 dólares), los gastos de suscripción a fuentes de información en disco compacto (13.000 dólares) y una suscripción por 12 meses al servicio de base de datos jurídicos Lexis-Nexis (90.000 dólares), instrumento de investigación jurídica en línea utilizado para facilitar numerosos aspectos de la preparación y el manejo de los casos;

h) Servicios de agencias de noticias (20.000 dólares). Los recursos estimados se necesitarían para mantener las suscripciones actuales a los servicios de Associated Press y Agence France-Presse.

Atenciones sociales

93. Se solicita una consignación de 2.900 dólares para funciones oficiales y atenciones sociales.

Gastos generales de funcionamiento

i) Alquiler y conservación de locales (3.868.700 dólares)

94. Tribunal Internacional (edificio Aegon). A partir de enero de 1997, el Tribunal asumió la responsabilidad de todo el edificio Aegon, que incluye aproximadamente 19.529 metros cuadrados de espacio de oficinas y salas

de audiencias, así como un estacionamiento subterráneo con lugar para 335 vehículos. El alquiler de las instalaciones en 1997 asciende a 4.230.730 florines neerlandeses (2.299.300 dólares). No obstante, un subarrendatario, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas acordó ocupar 5.214 metros cuadrados a partir del 1° de abril de 1997 y pagará 782.990 florines (425.500 dólares) en 1997. En el anexo VI del presente informe se presenta un cuadro del contrato de alquiler y la distribución del espacio entre el Tribunal y la Organización.

95. El alquiler comprende asimismo el reembolso de los gastos de las obras de construcción realizadas por el propietario en nombre del Tribunal para la construcción de la sala de audiencias y la instalación de tabiques interiores. Esas obras se iniciaron y concluyeron en 1995. El reembolso de los gastos de construcción de las salas de audiencias continuará hasta 1998 y los gastos de instalación de los tabiques se seguirán reembolsando a lo largo de los 12 años del arriendo. Los pagos anuales ascienden a 1.276.628 florines (693.800 dólares) y 58.125 florines (31.600 dólares), respectivamente.

96. Locales de detención. Deben asignarse también recursos adicionales para los gastos de alquiler de los locales de detención. El alquiler anual del local de 24 celdas asciende a 512.000 florines (278.300 dólares). También se proporcionan comidas y otros servicios a los detenidos a una tasa de 50 florines diarios por detenido. Se prevé que en 1997 la tasa de ocupación de los locales será en promedio de un tercio en el primer semestre y del 50% en el segundo semestre del año. En consecuencia, los gastos para 1997 se estiman en 182.500 florines (99.200 dólares).

97. Oficinas sobre el terreno. El Tribunal Internacional ha establecido tres oficinas sobre el terreno, en Zagreb, Sarajevo y Belgrado. En 1997, el alquiler de los locales de Sarajevo ascenderá a 96.700 dólares e incluye el alquiler de 420 metros cuadrados de espacio de oficinas, gastos de agua, electricidad, etc. y gastos conexos. El espacio de oficinas en Zagreb es proporcionado en la actualidad al Tribunal por las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas (FPNU). Para julio de 1997 habrá que buscar otros locales. Los gastos estimados del alquiler de espacio para la oficina de Zagreb en el período de seis meses ascenderían a 6.600 dólares. Los gastos del local de Belgrado se estiman en 13.200 dólares anuales.

98. Agua, electricidad, etc. En el contrato de alquiler también se incluye el pago de los gastos de agua, electricidad, etc. Si bien esos gastos se prorratean según el porcentaje de espacio ocupado, habida cuenta de que el Tribunal ocupará el total de los locales en 1997, deberá hacerse cargo del total de los gastos de agua, electricidad, etc. Se estima que el total de gastos ascenderá a 610.850 florines (332.000 dólares) para todo el año, y se reducirán proporcionalmente a la parte correspondiente a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, de 100.941 florines (54.600 dólares) para el período comprendido entre el 1° de abril y el 31 de diciembre de 1997, lo que representa créditos presupuestarios netos de 277.400 dólares. Además, se solicitan créditos por valor de 2.900 dólares para las oficinas de Belgrado (1.900 dólares) y Zagreb (1.000 dólares). Los gastos de agua, electricidad, etc. de la oficina de Sarajevo están incluidos en los gastos de alquiler.

99. Limpieza de locales. El 1° de enero de 1997 el Tribunal se hizo cargo de un total de 20.529 metros cuadrados de espacio (incluidos 1.000 metros cuadrados correspondientes al centro de detención). No obstante, el Tribunal sólo tiene previsto ocupar un total de 14.315 metros cuadrados, además de los 1.000 metros cuadrados del centro de detención. Los gastos de limpieza de esa superficie se estiman en 217.700 dólares, que incluyen 5.000 dólares para la limpieza especializada del local de descontaminación. Los gastos de limpieza de la oficina de Belgrado ascienden a 3.800 dólares y se solicitan 1.900 dólares para la oficina de Zagreb a partir del 1° de julio de 1997.

100. Conservación de locales. Las necesidades para los gastos totales de conservación de edificios y suministros de conservación se estiman en 509.300 florines (276.800 dólares) y 45.700 dólares, respectivamente, para un total de 322.500 dólares. La parte de esos costos correspondiente a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en el período comprendido entre el 1° de abril y el 31 de diciembre de 1997 ascendería a 50.700 dólares. A ese respecto, se solicitan créditos presupuestarios netos por valor de 271.800 dólares para 1997.

ii) Otros gastos generales de funcionamiento (2.739.200 dólares)

101. Obras menores de reforma y renovación. El total de recursos de 669.900 dólares se propone para la instalación de tabiques internos en el espacio de oficinas (407.600 dólares), la construcción de la oficina del cajero (10.000 dólares), un sistema de apertura de puertas con llave maestra (36.000 dólares), la ampliación del garaje de seguridad (39.400 dólares), la separación entre el Tribunal y los locales del subarrendatario (67.600 dólares, deducida la parte correspondiente a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, de 3.800 dólares), la construcción de un segundo patio de ejercicios, más seguro, para los detenidos y una sala de reuniones para los detenidos en el centro de detención (57.100 dólares), y la construcción de un local de descontaminación (52.200 dólares).

102. Se solicitan 2.069.300 dólares para el alquiler de mobiliario y equipo de oficina (242.700 dólares), alquiler de vehículos (3.000 dólares), conservación de mobiliario y equipo (381.500 dólares), comunicaciones (757.500 dólares) y servicios diversos (684.600 dólares), que incluyen atención médica para los detenidos, el procesamiento de diversas solicitudes y ajustes presentados por los testigos y los detenidos, servicios de arquitectura, flete y acarreo, seguros y cargos bancarios.

Suministros y materiales

103. Las necesidades totales estimadas ascienden a 551.000 dólares y guardan relación con la adquisición de suministros fungibles de oficina, papel para la reproducción de documentos, suministros para equipo audiovisual, de procesamiento de datos y de comunicaciones, uniformes (534.100 dólares) y suplementos para comidas y compra de material de recreación para los detenidos (16.900 dólares).

Adquisición de mobiliario y equipo

104. Los recursos estimados de 1.965.600 dólares sufragarían los gastos por concepto de:

a) Adquisición de equipo de automatización de oficina (894.000 dólares).

Se necesitan recursos para sufragar los gastos de 33 terminales adicionales (92.400 dólares), mejoramiento de equipo de computadoras y piezas de repuesto (80.000 dólares), tres servidores UNIX en apoyo de la aplicación del Sistema Integrado de Información de Gestión (99.000 dólares), dos servidores de red adicionales y unidades UPS (68.000 dólares), material de ampliación de la infraestructura de la red a fin de abarcar los nuevos locales, incluso cable y equipo de conexiones (450.000 dólares), cinco impresoras (11.600 dólares), equipo para hacer copias de seguridad de los datos de la red, consistente en cuatro grabadoras de datos en cinta (88.000 dólares) y equipo de control de inventarios (5.000 dólares);

b) Adquisición de programas de computadora (77.900 dólares). Las necesidades estimadas incluyen la compra de programas relacionados con el Sistema Integrado de Información de Gestión (31.100 dólares), la compra y adquisición de nuevas licencias de los programas Sun Systems y Progen (15.000 dólares), licencias adicionales de programas y programas para el sistema de información geográfica para la Oficina del Fiscal (8.000 dólares), programas de gestión de la red (11.300 dólares), licencias de Lotus Notes (7.500 dólares) y programas de desarrollo de aplicaciones (5.000 dólares);

c) Equipo de comunicaciones (428.000 dólares). Los recursos permitirían sufragar la adquisición de 15 radios Motorola GP300 de transmisión codificada (29.300 dólares) para los nuevos oficiales de seguridad propuestos, la instalación de estaciones terrestres de satélite en dos oficinas sobre el terreno tras la finalización de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (370.000 dólares), dos teléfonos Motorola 9600 de comunicación protegida y dos máquinas de facsímile preparadas para su uso con dichos teléfonos (25.300 dólares) y teléfonos celulares para el personal de investigaciones sobre el terreno (3.400 dólares);

d) Equipo audiovisual (346.600 dólares). Los recursos permitirían sufragar la compra de una sala de edición de cintas de vídeo (108.700 dólares), conversores de vídeo (1.800 dólares), aparatos adicionales de grabación y reproducción de vídeos y aparatos de televisión (59.300 dólares), cámaras de los sistemas BetaCam y de 8 milímetros de alta definición y accesorios (55.000 dólares), sistemas informáticos de grabación de sonido equipados con disco duro (38.100 dólares), sistemas de distribución de sonido (54.400 dólares), carros y cajas para el transporte de equipo audiovisual (4.200 dólares) y accesorios diversos (25.100 dólares);

e) Equipo de seguridad y vigilancia (65.000 dólares). Las necesidades estimadas sufragarían los gastos por concepto de armas y municiones (19.000 dólares), la sustitución de suministros médicos caducos (4.700 dólares), 15 armarios adicionales para el personal (4.000 dólares), la compra de una caja de seguridad para guardar armas (5.800 dólares), equipo de protección para el equipo encargado de los detenidos (3.700 dólares) y equipo contra incendios y vestimenta de protección (27.800 dólares);

f) Adquisición de mobiliario de oficina (154.100 dólares). Se necesitan recursos para la adquisición y sustitución de mobiliario de oficina (53.700 dólares), muebles y enseres, incluso equipo y utensilios ofrecidos por el propietario a precios considerablemente reducidos (71.400 dólares), equipo para local de descontaminación propuesto, incluido mobiliario de laboratorio, unidades portátiles de aire acondicionado y deshumectadores, purificadores de aire y otros enseres diversos (29.000 dólares).

IV. CONCLUSIONES

105. Sobre la base de las propuestas detalladas en los párrafos anteriores, se estima que se necesitarán recursos por un total de 49.983.100 dólares (en cifras netas) para el funcionamiento del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia en el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1997. Se necesitaría una suma adicional de 4.965.300 dólares por concepto de contribuciones del personal, que se compensaría con una suma idéntica de ingresos por concepto de contribuciones del personal. La Asamblea General ya ha financiado los gastos correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 1997 por un total de 21.146.900 dólares en cifras netas (23.655.600 dólares en cifras brutas). La Asamblea tal vez desee financiar la cantidad restante de 28.836.200 dólares en cifras netas (31.292.800 dólares en cifras brutas) para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 1997, de conformidad con la metodología establecida por la Asamblea en su resolución 49/251, de 20 de julio de 1995, según la cual se imputarían 14.418.100 dólares al saldo del presupuesto de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas y el saldo de 14.418.100 dólares se prorratearía de conformidad con la escala de cuotas para el año 1997.

Notas

¹ La regla 61 de las reglas de procedimiento y de prueba se titula "Procedimiento en el caso de no lograr ejecutar un mandamiento"; documento del Tribunal IT/32/Rev.9; véase también Human Rights Law Journal, vol. 15, Nos. 1 y 2, pág. 38.

Anexo I

CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

1. La Asamblea General, en su resolución 49/242 B, de 20 de julio de 1995, invitó a los Estados Miembros y otros interesados a que aportaran al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia contribuciones voluntarias que fueran aceptables para el Secretario General. Hasta la fecha, se han recibido contribuciones en efectivo y en especie por un total de 10.447.934 dólares, sin incluir los gastos de personal y de expertos prestados por los gobiernos y las organizaciones e instituciones internacionales.

2. En virtud de un acuerdo concertado con el Tribunal Internacional, los donantes aportan personal al Tribunal a título no reembolsable. Con arreglo a las condiciones de esos acuerdos, el donante se compromete a pagar todos los gastos relacionados con la asignación del personal adscrito al Tribunal, incluidos sueldos, dietas, seguro médico y de vida (así como seguro de enfermedad, discapacidad o muerte imputable al servicio, incluido por riesgo de guerra) y viaje de ida y vuelta desde sus respectivos países. El donante también es responsable ante cualquier reclamación hecha por terceras partes por daño, lesión o muerte como resultado de cualquier acción u omisión por parte del personal adscrito, mientras desempeña funciones en nombre de las Naciones Unidas.

3. Las Naciones Unidas no son responsables de ningún gasto en relación con el personal prestado por los donantes, excepto en lo que se refiere a facilitar oficinas, mobiliario y equipo, así como otros recursos necesarios para desempeñar los servicios requeridos, incluido el costo de cualquier viaje u otros gastos conexos por asuntos oficiales de las Naciones Unidas. Al 31 de marzo de 1997, el Tribunal cuenta con 51 funcionarios adscritos, a saber, 27 expertos en misión asignados a la Oficina del Fiscal, 11 auxiliares jurídicos, un abogado y un guardia asignados a la Secretaría y 11 auxiliares jurídicos asignados a las Salas, todos los cuales requieren apoyo.

4. Además del personal adscrito, al 31 de marzo de 1997 había 10 becarios que participaban en el programa de pasantías del Tribunal. En la actualidad, todos esos becarios están asignados a la Oficina del Fiscal y prestan asistencia en las tareas de investigación y preparación de documentos sobre asuntos relacionados con el derecho internacional, el derecho humanitario internacional y los derechos humanos.

5. A continuación se expone en detalle la situación, al 31 de marzo de 1997, de las contribuciones voluntarias hechas al Tribunal Internacional en apoyo de sus actividades.

A. Contribuciones en efectivo

Situación de las contribuciones en efectivo al Fondo
de Contribuciones Voluntarias

(En dólares EE.UU.)

17 de febrero de 1994	Pakistán	1 000 000
11 de marzo de 1994	Hungría	2 000
17 de marzo de 1994	España	13 725
24 de marzo de 1994	Liechtenstein	2 985
29 de marzo de 1994	Namibia	500
31 de marzo de 1994	Canadá	168 280
26 de abril de 1994	Irlanda	15 000
10 de mayo de 1994	Malasia	2 000 000
17 de mayo de 1994	Irlanda	6 768
24 de junio de 1994	Nueva Zelandia	14 660
27 de julio de 1994	Camboya	5 000
18 de octubre de 1994	Italia	1 898 049
10 de enero de 1995	Suiza	75 758
4 de abril de 1995	Estados Unidos de América	700 000
7 de abril de 1995	Dinamarca	183 368
28 de abril de 1995	Canadá	171 202
12 de mayo de 1995	Chile	5 000
19 de mayo de 1995	Israel	7 500
7 de julio de 1995	Noruega	50 000
5 de enero de 1996	Eslovenia	9 960
12 de febrero de 1996	Eslovenia	40
30 de abril de 1996	Canadá	366 816
25 de noviembre de 1996	Suiza	118 149
5 de diciembre de 1996	Irlanda	100 000
31 de diciembre de 1996	Países Bajos	232 558
31 de diciembre de 1996	Suecia	31 719
9 de enero de 1997	Malasia	<u>250 000</u>
Total		<u>7 429 034</u>

B. Personal

6. Al 31 de marzo de 1997, se habían recibido contribuciones en forma de préstamos de personal de Bélgica (1 funcionario), Dinamarca (3), los Estados Unidos de América (7), Finlandia (1), Italia (1), los Países Bajos (4), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (4), Sudáfrica (1), Suecia (2), Suiza (2), el Consejo Europeo de Acción para la Paz en los Balcanes (1), la Comisión Internacional de Juristas (22) el Open Society Institute (1) y Physicians for Human Rights (1).

7. En la actualidad hay 27 funcionarios adscritos en forma gratuita a la Oficina del Fiscal. Siguen prestando asistencia como asesores jurídicos/fiscales (7), oficiales de investigación (13), investigadores (1), asesores jurídicos (4), oficial de proyectos (1) y analista de vídeos (1).

8. Además, 22 funcionarios prestan servicios gratuitos como auxiliares jurídicos del Tribunal Internacional; prestan apoyo jurídico a las operaciones judiciales y administrativas del Tribunal y este arreglo a su vez constituye una experiencia de aprendizaje para jóvenes abogados competentes. Once auxiliares están asignados a las salas de los magistrados para desempeñar labores de investigación y asistencia jurídica, 10 a la secretaría para prestar asistencia en la labor administrativa de los tribunales y uno a la Dependencia de Prensa e Información.

9. Además, otros dos funcionarios proporcionados gratuitamente prestan servicios de apoyo a la Secretaría, uno como asesor jurídico y otro como guardia de la Dependencia de Detención.

10. Se volvió a solicitar a la Comisión Europea, por conducto del Consejo Internacional de Rehabilitación para las Víctimas de la Tortura, que aportara personal y recursos conexos para la protección, el asesoramiento y el apoyo de las víctimas y los testigos. Prosiguen las negociaciones entre el Consejo y el Tribunal Internacional y se prevé que se proporcionarán recursos con este fin por un total de 231.650 dólares durante 1996-1997.

C. Equipo

11. En 1996, diversos Estados Miembros, organizaciones y empresas aportaron contribuciones adicionales de equipo al Tribunal Internacional. El Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte aportó tres vehículos de tracción en las cuatro ruedas al Tribunal Internacional para su empleo en las necesidades operacionales sobre el terreno, como las investigaciones y funciones de enlace con las víctimas y los testigos (con un valor aproximado de 67.600 dólares). El Gobierno de Francia donó otros seis vehículos del mismo tipo (153.700 dólares). Cinco de los vehículos se enviaron a la ex Yugoslavia para ser utilizados por funcionarios del Tribunal en Croacia, Bosnia y Herzegovina y la República Federativa de Yugoslavia. El vehículo restante fue enviado a La Haya y se usa principalmente para satisfacer las necesidades de transporte local de la Dependencia de Protección de las Víctimas y los Testigos.

12. Además, el Gobierno de Francia donó al Tribunal equipo de vídeo, valorado en 182.600 dólares. Ese equipo permitirá al Tribunal emitir los juicios en diferido, con objeto de proteger a determinados testigos y permitir al Tribunal examinar peticiones de redacción de testimonios. Otras contribuciones incluyen la donación de un programa de computadoras para levantar las actas de las sesiones (valorado en 4.000 dólares por Discovery Products), dos aparatos de conferencia por vídeo de Time-Warner (24.300 dólares) y una suscripción de 12 meses a Lexis-Nexis donada por el Open Society Institute (100.000 dólares).

13. Durante 1994-1995 se recibieron contribuciones en especie por un total de 2.486.700 dólares. En el párrafo 136 del informe del Secretario General sobre la financiación del Tribunal en 1996 (A/C.5/50/41) figura una descripción detallada de las contribuciones de esa clase.

D. Utilización de las contribuciones voluntarias

14. Desde que comenzó a funcionar el Tribunal Internacional, el Fiscal ha contado con la asistencia de cierto número de funcionarios adscritos gratuitamente por algunos Estados Miembros para ayudarle en el desempeño de su mandato de conformidad con el Estatuto del Tribunal.

15. La asistencia prestada al Fiscal por los experimentados investigadores y abogados adscritos en la realización de investigaciones y la elaboración de los escritos de prueba ha sido indispensable, en ausencia de una plantilla completa. Sin esa asistencia, no hubiera sido posible lograr los resultados que ya ha alcanzado la Oficina del Fiscal. Las necesidades futuras se abordarán después de que la Asamblea General examine las cuestiones de política relacionadas con el personal adscrito gratuitamente.

16. En su informe anterior sobre la financiación del Tribunal Internacional (ibíd.), el Secretario General se refirió a las directrices para la utilización de contribuciones voluntarias, con arreglo a las cuales los recursos deberían utilizarse para prestar apoyo a objetivos concretos relacionados con los proyectos. En ese sentido, los recursos procedentes de contribuciones voluntarias siguen empleándose para financiar la creación de una biblioteca de consulta, un sistema de archivo electrónico y la instalación de un sistema de gestión y presentación de los expedientes. Además, se han utilizado contribuciones voluntarias para financiar la compra de equipo móvil de grabación de sospechosos y equipo de transcripción de cintas de vídeo. Asimismo se utilizarán recursos extrapresupuestarios para adquirir un sistema de teleconferencia de vídeo para presentar y documentar el testimonio de testigos esenciales que no puedan desplazarse a La Haya.

17. A comienzos de 1996, a consecuencia de determinados acontecimientos ocurridos en la región de la ex Yugoslavia, incluida la aplicación del Acuerdo de Paz de Dayton, el Fiscal determinó la necesidad de enviar de nuevo un equipo de investigación de La Haya encargado de llevar a cabo investigaciones sobre el terreno, con sede en Sarajevo. Con la utilización de contribuciones voluntarias, el Tribunal Internacional pudo establecer una representación más nutrida en Sarajevo, que ha proporcionado al Fiscal el apoyo y los recursos para investigaciones necesarios para tratar de alcanzar en la región los objetivos establecidos en su mandato.

18. En 1996 el Tribunal Internacional comenzó también y completó las exhumaciones forenses en siete localidades: seis en Bosnia y Herzegovina (República Srpska) y una en Croacia. Las necesidades de recursos relacionadas con esas actividades (sin incluir gastos de personal) se sufragaron íntegramente mediante contribuciones voluntarias. Se prevé llevar a cabo otro importante programa de exhumaciones en 1997, para lo cual se procura obtener donaciones. No obstante, se prevé ejecutar en abril de 1997 un proyecto inicial en pequeña escala en busca de pruebas para el juicio Blaskić, para lo que se cuenta con financiación aportada por Suiza.

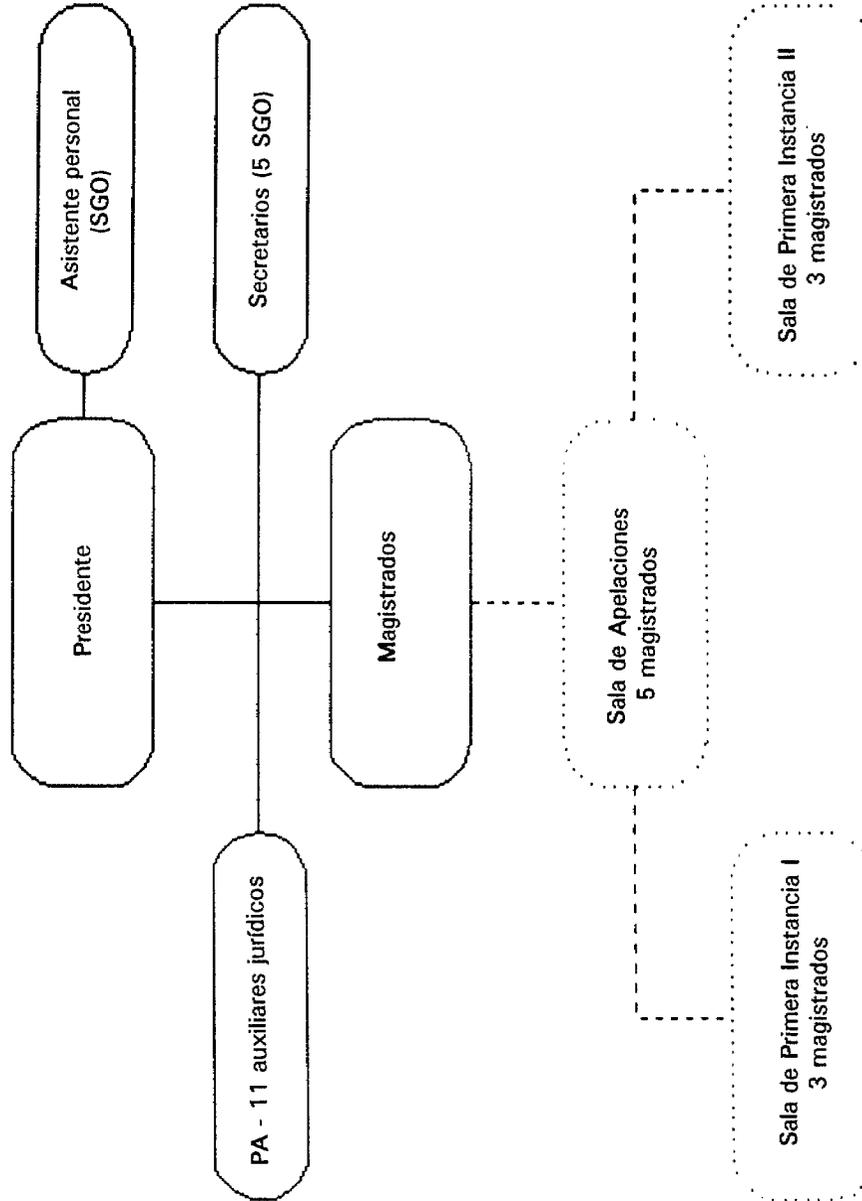
19. La ayuda a las víctimas y los testigos es otro elemento de las actividades del Tribunal para el que se precisará apoyo financiero completo. Durante 1996, los gastos de apoyo a los testigos, incluidos los asistentes para los testigos y el transporte local, se financiaron mediante contribuciones voluntarias. En la actualidad, el Tribunal está estudiando una propuesta del Consejo Internacional de Rehabilitación para las Víctimas de la Tortura relativa a la prestación de servicios profesionales de asesoramiento y apoyo a las víctimas y los testigos que deberán comparecer ante el Tribunal, que se financiará mediante una donación de la Comisión Europea.

20. En relación con la protección de los testigos, el Tribunal ha establecido numerosos contactos con varios Estados Miembros a fin de evaluar su disposición a prestar asistencia en la financiación del programa y el reasentamiento de los testigos protegidos. Aunque durante los primeros años de existencia del Tribunal las necesidades de protección de testigos han sido mínimas, el comienzo de los juicios a principios de 1996 hace esperar que las actividades de protección de los testigos aumenten en el futuro. Dado que es necesario proporcionar esos servicios y que éstos entrañan gastos considerables, deben facilitarse recursos para garantizar la protección permanente de los testigos. Por lo tanto, se solicita el apoyo de los Estados Miembros para hacer frente a los posibles gastos relacionados con la prestación de esos servicios.

Anexo II

TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA LA EX YUGOSLAVIA

SALAS

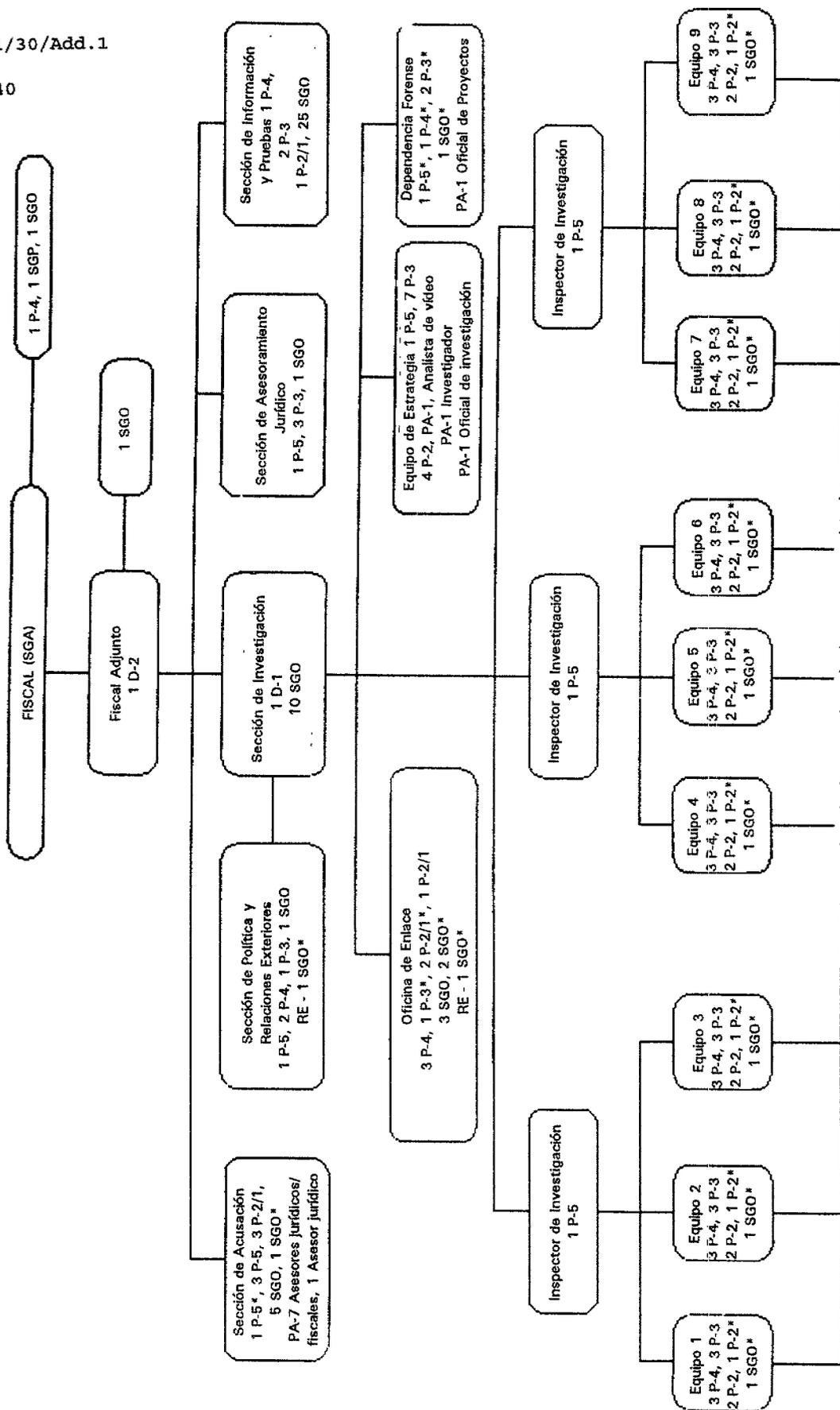


PA - Personal adscrito.

SGO - Cuadro de servicios generales (Otras categorías).

Anexo III

TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA LA EX YUGOSLAVIA
OFICINA DEL FISCAL

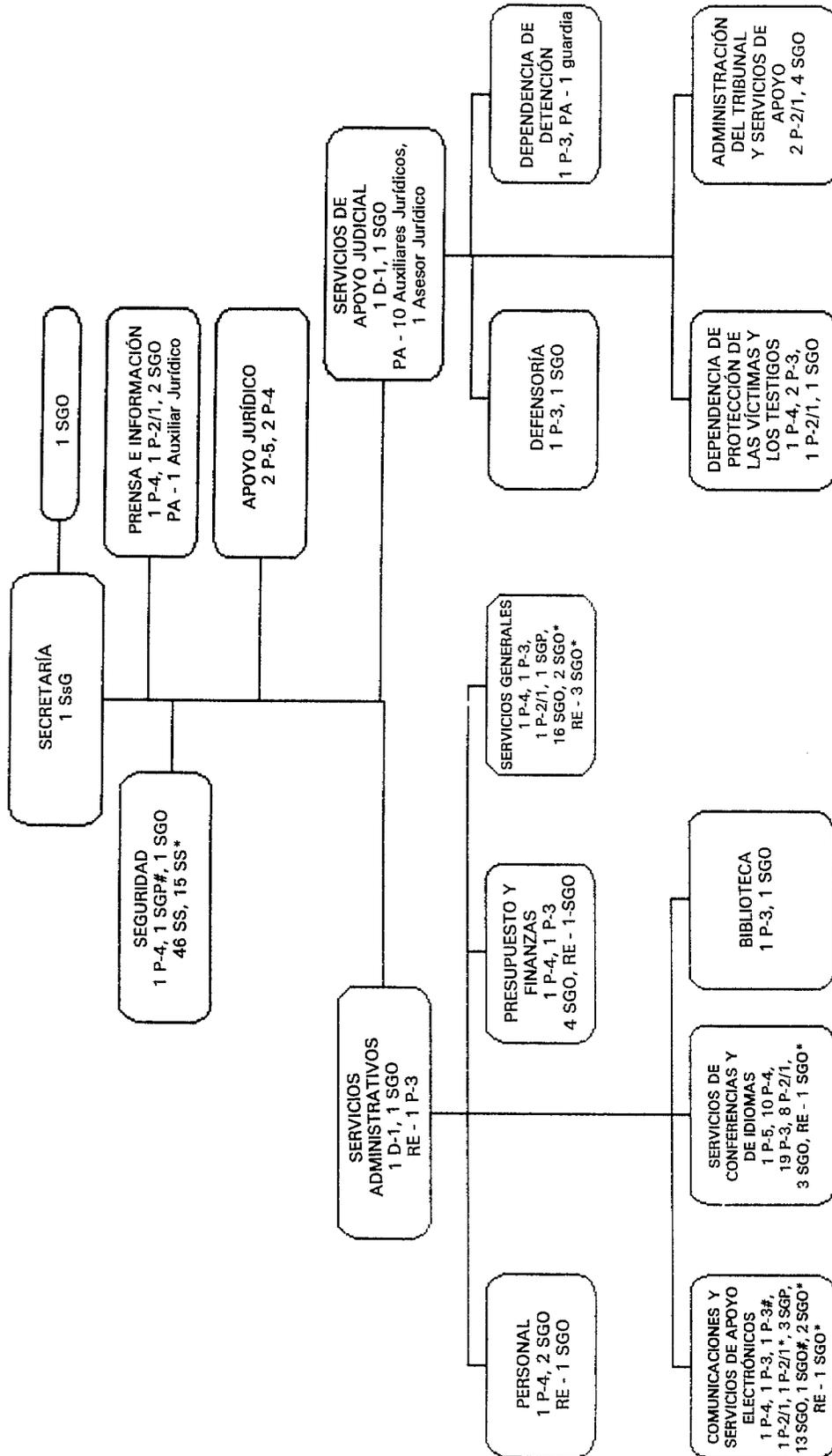


PA-15 funcionarios adscritos como investigadores y asesores letrados

* - Nuevos puestos.
PA - Personal adscrito al 31 de marzo de 1997.
SGO - Cuadro de servicios generales (Otras categorías).
RE - Recursos extrapresupuestarios.

TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA LA EX YUGOSLAVIA

SECRETARÍA



- * - Nuevos puestos.
- # - Reclasificación.
- RE - Recursos extrapresupuestarios.
- PA - Personal adscrito al 31 de marzo de 1997.
- SGP - Cuadro de servicios generales (Categoría principal).
- SGO - Cuadro de servicios generales (Otras categorías).

Anexo V

NUEVOS PUESTOS TEMPORARIOS Y PUESTOS RECLASIFICADOS

Puesto	Número de puestos	Cargo/función	Párrafo(s) de referencia
<u>Nuevos puestos temporarios</u>			
P-5	1	Abogado procesalista	33
SGO	1	Auxiliar de investigación	33
P-2/1	9	Investigadores	35/36
SGO	9	Empleados de ingreso de datos	35/36
P-5	1	Coordinador de la política y la planificación en materia forense	35/40
P-4	1	Administrador del apoyo científico	35/40
P-3	1	Técnico forense	35/40
P-3	1	Encargado de la logística forense y coordinador sobre el terreno	35/40
SGO	1	Auxiliar administrativo	35/40
P-2	1	Oficial de operaciones	35/45
SGO	1	Conductor	35/45
P-3	1	Investigador	35/47
P-2	1	Investigador	35/47
SGO	1	Conductor	35/47
SS	15	Oficiales de seguridad	66/71
SGO	1	Supervisor de conservación	66/76
SGO	1	Auxiliar de conservación y operaciones	66/76
P-2	1	Oficial de comunicaciones	66/78
SGO	1	Empleado de comunicaciones	66/78
SGO	1	Técnico de comunicaciones	66/78
Total	50		
<u>Puestos reclasificados</u>			
SS a SGP	1	Oficial de seguridad	66/71
P-2 a P-3	1	Coordinador de comunicaciones	66/78
SGP a SGO	1	Administrador de la red de área local	66/78
Total	23		

Anexo VI

DISTRIBUCIÓN DEL ESPACIO ENTRE EL TRIBUNAL Y LA ORGANIZACIÓN
PARA LA PROHIBICIÓN DE LAS ARMAS QUÍMICAS

A. Superficie efectiva calculada con el programa de computadoras CAD

	Tribunal	Subarrendatario	Cafetería ^a	Espacio abierto ^a	Total
Subsuelo	4 774	93	0	0	4 867
Planta baja	3 108	1 325	0	199	4 632
Primer piso	3 577	856	0	199	4 632
Segundo piso	3 478	208	747	199	4 632
Tercer piso	2 853	932	0	411	4 196
Cuarto piso	0	1 541	0	0	1 541
Quinto piso	0	1 541	0	0	1 541
Total	17 790	6 496	747	1 008	26 041

^a Cafetería y área sin construir (atrio) no incluidas en los cálculos de la superficie real y la superficie ocupada.

B. Porcentaje de la superficie efectiva^a

	Superficie efectiva (m ²)	Porcentaje del total
Superficie ocupada por el Tribunal	17 790	73,3
Superficie ocupada por el subarrendatario	6 496	26,7
Superficie total	24 286	100,0

^a Superficie calculada con el programa CAD.

C. Distribución de la superficie útil total

Superficie útil total ^a (m ²)	Parte correspondiente al Tribunal		Parte correspondiente al subarrendatario	
	(Porcentaje)	(m ²)	(Porcentaje)	(m ²)
19 529	73,3	14 315	26,7	5 214

^a Superficie útil total definida en el contrato principal entre Aegon y el Tribunal.

D. Distribución de la superficie correspondiente al subarrendatario

Superficie útil total ^a	Espacio de oficina		Espacio de otro tipo	
	(m ²)	(Porcentaje)	(m ²)	(Porcentaje)
5 214	81,5*	4 249	18,5*	965

^a Superficie útil total definida en el contrato principal entre Aegon y el Tribunal:

* Espacio de oficina = 15.907 m² = 81,5%
 Espacio de otro tipo = 3.622 m² = 18,5%.

E. Cuadro de los costos de subarriendo estimados (en guilders)

	Espacio asignado	Tasa	Costo
Alquiler de espacio de oficinas	4.249 m ²	208,70/m ²	886 766
Alquiler de espacio de otro tipo	965 m ²	72,25/m ²	69 721
Pago previo de suministros, servicios y agua, electricidad, etc.	5.214 m ²	49,64/m ²	258 823 ^a
Alquiler de espacios de estacionamiento	50 espacios	1.750 por espacio	87 500
Total de gastos anuales			1 302 810

^a Nota: El Tribunal se encargará de los trabajos generales de conservación. El subarrendatario pagará por adelantado la parte estimada del prorrateo de los suministros, servicios y agua, electricidad, etc. sobre una base trimestral a una tasa de 64.706 florines, con sujeción al ajuste y arreglo final previsto en el artículo 4 del contrato de subarriendo. El Tribunal proporcionará al subarrendatario una rendición de cuentas anual de los gastos reales en el primer trimestre del año siguiente con los ajustes necesarios.

Anexo VII

SITUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES Y
OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN CONSULTIVA EN ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS Y DE PRESUPUESTO (A/50/925)

1. Con referencia al memorando de fecha 3 de diciembre de 1996 dirigido al Secretario Ejecutivo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto por el Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto (PPBD), en que se daba respuesta a las solicitudes de la Comisión Consultiva de recibir información suplementaria en relación con su examen del proyecto de presupuesto para el año 1997 (A/C.5/51/30), en el presente anexo se da información actualizada de los casos en que se han adoptado nuevas medidas.
2. Además, tal como solicitó la Comisión Consultiva en el párrafo 3 de su informe (A/50/925), en el presente anexo se hacen referencias concretas a las recomendaciones anteriores de la Comisión, señalándose las medidas adoptadas e indicándose, en los casos oportunos, los calendarios fijados para la plena aplicación de las recomendaciones.
3. Las referencias remiten a los párrafos del documento A/50/925.

Párrafo 9. Contribuciones voluntarias al Tribunal

4. Como se indicó en el memorando del Director, el Tribunal ha formulado un proyecto de directrices para la aceptación de contribuciones de personal gratuito, que ha sido examinado y aprobado por las oficinas pertinentes de la Secretaría. Teniendo en cuenta la publicación del informe del Secretario General sobre el personal proporcionado gratuitamente por gobiernos y otras entidades, de fecha 21 de noviembre de 1996 (documento A/51/688), y a la espera de la decisión final que tome sobre el asunto la Asamblea General, el Tribunal ha estimado prudente aplazar la publicación definitiva de este proyecto de directrices, a fin de incorporar las opiniones de las autoridades legislativas pertinentes. Sin embargo, mientras tanto el Tribunal ha aplicado estrictamente los términos de esas directrices y ha solicitado en todo momento la aprobación de la Secretaría para aceptar a ese tipo de personal.

5. Además, tal como solicitó la Comisión Consultiva, el Tribunal ha formulado y publicado, en forma de instrucción administrativa, directrices para la aceptación de contribuciones en efectivo y en especie. Dichas directrices se ajustan perfectamente a los correspondientes reglamentos, normas, políticas y prácticas financieras de las Naciones Unidas. La promulgación de esas directrices ha contribuido a que el personal conozca mejor las normas y procedimientos pertinentes. Se facilitarán a la Comisión ejemplares de la instrucción administrativa con ocasión del examen del presente informe.

Párrafo 10. Presupuestación general de las necesidades de personal

6. En el presente proyecto de presupuesto se incluyen estimaciones completas de las necesidades de personal con indicación de los puestos que habrán de cubrirse, así como información sobre la utilización del personal proporcionado gratuitamente según las diferentes dependencias orgánicas, en todo el texto y los correspondientes cuadros y gráficos.

Párrafos 16, 17 y 23. Normas sobre gastos de viaje y dietas para los magistrados; utilización de consultores o expertos por las Salas; economías previstas en el presupuesto de viajes de la Oficina del Fiscal

7. Se hace referencia a las respuestas pertinentes que figuran en el memorando del Director.

Párrafo 24. Situación de la documentación atrasada que debe indizarse y codificarse

8. Se ha avanzado en la tramitación de la documentación atrasada gracias a la contribución en efectivo del Gobierno de los Países Bajos por un total de 3.340.000 florines holandeses (aproximadamente 1,9 millones de dólares de los EE.UU.), que se abonará en tres pagos durante 1997 y 1998, el primero de los cuales ya se ha recibido. Un informe provisional actualizado sobre la documentación atrasada se presentará a la Comisión con ocasión del examen del presente informe.

Párrafo 28. Insolvencia del acusado; recuperación de los pagos

9. Si bien en la práctica se han seguido de manera coherente ciertos procedimientos para determinar la insolvencia del acusado, no se han publicado en forma de directrices oficiales. En parte ello se debe al hecho de que la necesidad de un juicio rápido no siempre permite realizar una investigación necesaria y exhaustiva de la veracidad de la información presentada por el acusado. Además, los gastos que se requieren para la defensa son de tal magnitud que, a excepción quizás de unos pocos casos, no cabe prever que el acusado medio pueda sufragarlos por sí solo.

10. El párrafo G) del artículo 45 de las normas sobre procedimiento y prueba del Tribunal dispone que "si se demuestra que un acusado presuntamente insolvente no lo es, la Sala podrá ordenar la restitución del costo de la prestación de los servicios de un abogado". El Tribunal está estudiando las posibles modalidades y consecuencias jurídicas de una orden de ese tipo.

Párrafo 29. Ampliación de la lista de abogados defensores

11. Por medio de las asociaciones nacionales de abogados, se ha pedido a quienes estén interesados que den sus nombres para incluirlos en la lista de abogados defensores. Constantemente se reciben y examinan solicitudes de abogados interesados. Actualmente en la lista hay en total unos 150 abogados defensores, entre ellos letrados de Sri Lanka, los Estados Unidos de América, Nueva Zelandia, los Estados de la ex Yugoslavia y otros Estados europeos.

Párrafo 31. Arreglos con el país anfitrión para el préstamo de guardias carcelarios

12. Como se indicó a la Comisión en el memorando mencionado del Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto, el Tribunal ha podido negociar arreglos más flexibles para el préstamo de guardias carcelarios. El Tribunal está a la espera de recibir la aprobación final del Comité de Contratos de la Sede, que ha examinado el acuerdo revisado propuesto.

13. Además, como se refleja en la sección pertinente del presente informe, el Gobierno de Dinamarca ha proporcionado al Tribunal los servicios de un funcionario de prisiones a título de préstamo reembolsable. En marzo de 1997 se enviaron cartas a todos los Estados Miembros en que se les pedía que prestaran también guardias carcelarios, entre otras cosas a fin de lograr una mayor diversidad geográfica. En el momento de redactar el presente documento no se ha recibido todavía ninguna oferta en firme en este sentido.

Párrafo 32. Utilización ocasional de las instalaciones de detención por el Tribunal Internacional para Rwanda

14. Las normas de detención del Tribunal estipulan que no puede detenerse a ninguna persona sin una orden de detención debidamente dictada por un magistrado o una Sala del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Esta disposición refleja el principio general del derecho procesal penal que impide que se detenga a nadie sin un mandamiento judicial válido. La detención de sospechosos por cuenta del Tribunal para Rwanda, acusados de crímenes que no son de la competencia del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, sería contraria a la exigencia irrenunciable de que tiene que haber una base jurídica para ello. Además, los acuerdos concertados entre el Tribunal y el país anfitrión no prevén la detención de esas personas. La inmunidad de jurisdicción de los tribunales penales nacionales, por ejemplo, se aplica tan sólo a personas detenidas por orden del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Por consiguiente, hay importantes impedimentos legales para la utilización ocasional y temporal de las instalaciones de detención para acoger a sospechosos o acusados del Tribunal para Rwanda que se encuentren en Europa.

Párrafo 34. Información completa sobre la recepción y utilización de fondos voluntarios

15. La estructura del presente proyecto de presupuesto, en que se detallan los gastos extrapresupuestarios correspondientes a 1994/1995 y 1996 y las estimaciones conexas para 1997 por programas, junto con información sobre el personal proporcionado gratuitamente y las contribuciones en efectivo, tiene por objeto satisfacer la solicitud de la Comisión Consultiva de asegurar la transparencia del objeto y el uso de las contribuciones voluntarias.

Párrafo 40. Subarriendo de espacio excedente

16. Como se indicó en la sección correspondiente del presente informe, el 9 de enero de 1997 el Tribunal firmó un acuerdo con la Comisión Preparatoria de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas a los efectos del subarriendo de un total de 5.214 m². Se cobra al subarrendatario una parte prorrateada del costo de los suministros y servicios. Se facilitará a la Comisión una copia del contrato de subarriendo con ocasión del examen del presente informe.

Párrafo 41. Inventario del mobiliario y equipo; equipo donado

17. Con ocasión del examen del presente informe, se facilitará a la Comisión un inventario completo del mobiliario y el equipo del Tribunal, incluida una lista del equipo donado.

18. En cuanto a la preocupación manifestada por la Comisión de que las necesidades reales de equipo informático del Tribunal puedan ser consecuencia del hecho de que el Tribunal haya recibido equipo muy perfeccionado de diversos donantes, cabe señalar que los principales sistemas de automatización donados al Tribunal (sistema de gestión de documentos donado por el Gobierno de los Estados Unidos; un sistema de retardo para señales de vídeo donado por el Gobierno de Francia; equipo portátil de comunicaciones e informática para investigaciones sobre el terreno proporcionado por el Open Society Institute) constituyen necesidades operativas esenciales del Tribunal, que de otro modo habrían de costearse con cargo al presupuesto fijado.

Párrafo 42. Suministro de vehículos utilizados previamente por otras misiones de las Naciones Unidas

19. Se hace referencia a la información anteriormente facilitada a la Comisión Consultiva (anexo XII del memorando mencionado de fecha 3 de diciembre de 1996). Se facilitará información actualizada a la Comisión.

Párrafo 43. Ejecución de las sentencias del Tribunal; protección de los testigos después del juicio

20. Desde noviembre de 1996, la Secretaría ha dado su visto bueno al proyecto de acuerdo modelo sobre la ejecución de las sentencias del Tribunal; dos Estados Miembros, Italia y Finlandia, han firmado posteriormente el acuerdo modelo los días 6 de febrero y 7 de mayo de 1997, respectivamente.

21. En cuanto a los costos correspondientes, el acuerdo estándar estipula que, a excepción de los gastos relativos al traslado al centro penitenciario, el Estado encargado de la ejecución sufragará todos los gastos relacionados con la ejecución de la sentencia. Esta solución se basa, entre otras cosas, en la idea de que es mejor que los gastos de prisión sean sufragados por los sistemas penitenciarios generales de los Estados Miembros, en los que la aceptación de un número limitado de reclusos apenas tendría repercusiones apreciables.

22. Con ocasión del examen del presente informe se facilitará a la Comisión Consultiva una copia del acuerdo modelo, firmado en forma ligeramente modificada por los Gobiernos de Italia y Finlandia.

23. En cuanto a los costos previstos de la protección y reubicación de testigos después del juicio, se hace referencia a la información facilitada anteriormente a la Comisión Consultiva. Se han realizado nuevos progresos en la preparación de los acuerdos apropiados con posibles Estados anfitriones. Conversaciones con seis gobiernos se hallan en una fase avanzada y se han redactado los proyectos de acuerdo. Uno de ellos está casi ultimado y se presentará en breve a la aprobación de la Secretaría.

Párrafo 43. Servicios administrativos comunes

24. Se hace referencia a la información contenida en el presente informe acerca de los acuerdos de subarriendo con la Comisión Preparatoria de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.